



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Propuesta de estrategias para la recaudación del impuesto a la renta
de primera categoría por las actividades de arrendamiento de
inmuebles en el Distrito de Castilla

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA:

Br. Vilela Apón, Ericka Karito (orcid.org/0000-0003-0162-0730)

ASESOR:

Dr. Vílchez Inga, Román (orcid.org/0000-0001-9808-6452)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

PIURA – PERÚ

2018

Dedicatoria

Quiero dedicar este trabajo en primer lugar a Dios, por ser mi guía, mi protector, por todas sus bendiciones y por haberme iluminado en el transcurso de la carrera y hacer posible la culminación de la misma.

A mis padres, ya que gracias a sus consejos valores y motivación, me han permitido ser una persona de bien, cuyo esfuerzo ha hecho posible este logro y por el apoyo que me brindaron durante estos años de estudio, por su cariño y comprensión.

Agradecimiento

Al Dr. Román Vílchez Inga, por su apoyo profesional en el desarrollo de la presente tesis, para culminar con éxito la investigación.

A la gran labor de todos los profesores de la Facultad de Ciencias Empresariales, que nos compartieron sus sabias enseñanzas y experiencias que han hecho enriquecer nuestros conocimientos.

Además, agradecer al personal de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria por brindarme la información requerida, ya que sin su colaboración no pudo haberse hecho posible la investigación.

A mis compañeros de estudios por su ayuda y dedicación en la elaboración de la presente tesis, a todas las personas que de una u otra manera aportaron un granito de arena en el proceso de mi investigación.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	vi
Índice de figuras	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.2. Variables y operacionalización	12
3.3. Población, muestra y muestreo	13
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	13
3.5. Procedimiento	14
3.6. Método de análisis de datos	14
3.7. Aspectos éticos	16
IV. RESULTADOS	17
V. DISCUSIÓN	32
VI. CONCLUSIONES	37
VII. RECOMENDACIONES	38
VIII. PROPUESTA	39
REFERENCIAS	49
ANEXOS	53

Índice de tablas

Tabla 1. Operacionalización de variable: Recaudación renta de primera categoría	12
Tabla 2. Cultura tributaria	18
Tabla 3: Capacitación acerca del pago de los tributos	18
Tabla 4: Desmotivación del cumplimiento de los tributos	19
Tabla 5: Posible incremento de recaudación tributaria	20
Tabla 6: Formas de cobro de impuestos	20
Tabla 7: Motivaciones para el cumplimiento de obligaciones tributarias	21
Tabla 8: Comportamiento del ente recaudador	22
Tabla 9: Posibles ideas para la recaudación tributaria	22
Tabla 10: Sanciones para arrendatarios que no cumplen con sus declaraciones	23
Tabla 11: Estrategias de recaudación para el cumplimiento de los tributos	24
Tabla 12: Posibles razones que generan el incumplimiento tributario	25
Tabla 13: Nivel de ingresos del contribuyente para pagar sus impuestos	25
Tabla 14: Factores que conllevan a los contribuyentes a no pagar sus impuestos	26
Tabla 15: Categoría de contribuyentes que pagan puntualmente sus impuestos	27
Tabla 16: Otros posibles ingresos que generen los contribuyentes	27
Tabla 17. Prueba de hipótesis general	28
Tabla 18. Prueba de hipótesis específica 1	29
Tabla 19. Prueba de hipótesis específica 2	30
Tabla 20. Prueba de hipótesis específica 3	31

Índice de figuras

Figura 1. Rangos de correlación del Rho de Spearman

15

Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo general, determinar las deficiencias que generan la falta de estrategias para la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría por las actividades de arrendamiento de inmuebles en el distrito de Castilla con la finalidad de proponerse nuevas estrategias que contribuyan a una mayor recaudación de los impuestos. El enfoque fue cuantitativo y no experimental, con una muestra compuesta por 38 arrendadores y se empleó el cuestionario. El resultado de la investigación demostró que las estrategias para la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría por las actividades de arrendamiento de inmuebles son necesarias y existe correlación entre la variable de estudio y sus dimensiones, debido a que el coeficiente de correlación del Rho de Spearman fue de 0,572. Se concluyó que, no cumplió debidamente con las normas tributarias por parte del arrendador con relación al pago de los impuestos.

Palabras claves: Impuesto a la renta, recaudación de impuestos, arrendamiento de inmuebles, cobranza coactiva, normas tributarias.

Abstract

The present investigation had a general objective: to determine the deficiencies that generate the lack of strategies for the collection of the first category income tax for the activities of real estate leasing in the district of Castilla with the purpose of proposing new strategies that contribute to a higher tax collection. The approach was quantitative and not experimental, the sample was 38 landlords and the questionnaire was used. The result of the investigation showed that the strategies for the collection of the first category income tax for real estate leasing activities are necessary and there is a correlation between the study variable and its dimensions, due to the fact that the correlation coefficient of the Rho Spearman's was 0.572. It was concluded that the landlord did not duly comply with the tax regulations in relation to the payment of taxes.

Keywords: Income tax, tax collection, real estate leasing, compulsory collection, tax regulations.

I. INTRODUCCIÓN

Actualmente la dirección tributaria ha determinado ciertos mecanismos para el cumplimiento de la ley con la finalidad de reconfortar la igualdad entre el poder fiscal y para el favorecimiento de la cultura tributaria en el país, con este tipo de actuaciones se motiva la realización voluntaria de las obligaciones tributarias y la ampliación de la base de datos de contribuyentes en el sistema para las recaudaciones, de tal forma se garantiza la efectiva recaudación de los impuestos para el beneficio de la sociedad.

Pero, que está pasando con la mayoría de ciudadanos que se ven afectados al cometer negligencias tributarias, ya sea, por no tener conocimientos indispensables de la obligatoriedad del pago de tributos o porque no tienen interés en informarse y capacitarse debido a que consideran que la entidad recaudadora resulta ser un agente ineficiente y poco honrado con relación al erario público; adicionalmente, la brecha de la desigualdad existente entre los obligados con pagar las rentas de primera categoría, como el arrendamiento de bienes inmuebles y otras rentas, en comparación con las empresas que obtienen una mejor oportunidad para actualizarse e incluso obtienen beneficios para compensar los ingresos que no se lograron en el periodo anual (Ruiz 2016).

Al realizarse la comparación sobre estas situaciones de hecho, se advierte que los colaboradores de la entidad recaudadora no manifiestan el mismo dinamismo y presentan problemas con relación a la observancia del periodo 2010 del SAT (SUNAT), pues, como se informó con relación a las recaudaciones correspondientes a la renta de primera categoría en el año 2010, la evasión y morosidad de los contribuyentes resultó ser de S/. 176.6 millones de soles, representado como el 57.1% del cobro potencial por concepto del 0.04% del Producto Bruto Interno (PBI), es decir, casi 6 de 10 contribuyentes, evaden el pago de los impuestos de primera categoría, siendo el sector inmobiliario el de mayor crecimiento en este enfoque.

Los problemas que se han presentado en el país están estrechamente vinculados a la recaudación de las rentas de primera categoría, debido a esto, existe la necesidad de generar nuevas estrategias de tributación, las cuales deben de ser más adecuadas para los administrados y de esta manera se logre el fomento de la tan anhelada cultura tributaria. Para Peña (2017) esta situación se debe promover desde la raíz, es decir, la respuesta del ente recaudador como la del personal de la SUNAT deben de ser promovidas para la mejora, pues, se considera que la capacitación y el entrenamiento en el ejercicio de las funciones con relación al área en donde el colaborador se desempeña, resulta indispensable para culturizar al administrado con relación a su responsabilidad para el pago de los tributos.

Asimismo, si se sigue manteniendo la idea errónea de reducir la tarifa de pago de la renta relacionada a la primera categoría, como fue el caso en el año 2009 en donde era de 15% y en comparación con la cifra actual de 6.25%, pues, no se reducirá la evasión tributaria, sino que, solo se estará afectando las recaudaciones por parte del Estado, mientras que el contribuyente no tiene la debida capacitación con relación a su capacitación (Peña, 2017).

Es indispensable señalar que, existen propietarios de predios informales que no saben cómo emplear los recibos de arrendamiento conforme a lo establecido por la ley, tan solo adecuan su conducta a lo que señalan los colaboradores de las entidades bancarias con relación a la declaración, no obstante, existe el temor con relación al cruce de la información que se produce por las fallas en el sistema de administración tributaria respecto a las declaraciones mensuales, producidos por las escasas auditorias desarrolladas para el conocimiento de estos casos (Neyra, 2019).

La incoherencia de la ley referida a que el impuesto de primera categoría se agrava con el empleo del criterio del devengado y el disentiendo de los impuestos de segunda, cuarta y quinta categoría, se imponen con el criterio de cobrar, siendo los arrendadores los más vulnerables con relación a las deudas tributarias generadas por el incumplimiento de sus declaraciones, afectando sus ingresos y transgrediéndose el principio de capacidad contributiva (Neyra, 2019).

Debido a que la entidad recaudadora informó que el nivel de endeudamiento de este sector habría alcanzado los 176.6 millones, equivalentes al 57.1% de la recaudación potencia por ese concepto (0.04% del PBI). Es decir, casi seis de cada diez contribuyentes evadían el pago de impuestos. Reynaldo Torres informó en cuanto al alquiler de casas de playa que durante el año 2010 se intervino a 100 propietarios, encontrándose que el 69.23% no declaraba correctamente sus ingresos por renta de primera categoría. Tema de mucha importancia que como se mencionó en el Perú, ha existido una gran cantidad de recursos no recaudados que disminuye la capacidad del Estado para reactivar la economía del país. Ante ello, se planteó como problema general ¿Cuáles son las deficiencias que generaron la falta de estrategias para la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría por las actividades de arrendamiento de inmuebles en el distrito de Castilla?; y de manera específica; ¿Se está cumpliendo con lo establecido por SUNAT en cuanto a la normatividad tributaria relacionada con el arrendamiento de inmuebles como renta de primera categoría?, ¿Cuál es el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes que generan renta de primera categoría sobre el arrendamiento de inmuebles del distrito de Castilla? y por último; ¿Están siendo eficientes las acciones de cobranza para controlar arrendamiento de inmuebles como renta de primera categoría?

La presente investigación, tuvo justificación en el aspecto teórico, ya que es una de las brechas de conocimiento de una investigación que se viene dando y busca reducir, mediante la creación de estrategias para la recaudación del impuesto a la renta, además permitió indagar el problema de fondo que se requiere para la recaudación. En el aspecto práctico, ayudó a dar importancia a la recaudación tributaria, buscando resolver problemas latentes en la superintendencia nacional de administración tributaria. En relación a la justificación metodológica, esta encuesta se realizó bajo un plan descriptivo pertinente, ya que toda la encuesta es un ejercicio de búsqueda de información que permitió recopilar los datos necesarios para dar respuesta a los objetivos. Finalmente, en el aspecto social, contribuyó a determinar la evasión del impuesto para identificar a la sociedad en el conocimiento de conciencia tributaria mediante los mecanismos legales que permitan combatir la evasión tributaria para gestión administrativa.

Se planteó como objetivo general, determinar las deficiencias que generan la falta de estrategias para la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría por las actividades de arrendamiento de inmuebles en el distrito de Castilla con la finalidad de proponerse nuevas estrategias. Asimismo, de manera específica; determinar la normatividad tributaria relacionada con el arrendamiento de inmuebles como renta de primera categoría; determinar el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes que generan renta de primera categoría sobre el arrendamiento de inmuebles del distrito de Castilla; y, determinar la eficiencia de las acciones de cobranza para controlar arrendamiento de inmuebles como renta de primera categoría.

En la investigación se planteó como hipótesis general, existen deficiencias que generan la falta de estrategias para la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría por las actividades de arrendamiento de inmuebles en el distrito de Castilla con la finalidad de proponerse nuevas estrategias. Adicionalmente, las hipótesis específicas fueron, existe la normatividad tributaria relacionada con el arrendamiento de inmuebles como renta de primera categoría; existe un nivel de cultura tributaria de los contribuyentes que generan renta de primera categoría sobre el arrendamiento de inmuebles del distrito de Castilla; y, existe la eficiencia en las acciones de cobranza para controlar arrendamiento de inmuebles como renta de primera categoría.

II. MARCO TEÓRICO

Los antecedentes presentados en la investigación fueron estudios previamente elaborados que se sujetan al tema y fenómeno investigado, dentro del contexto nacional, se siguió la investigación de Vásquez (2017), quien presentó como objetivo de estudio, descubrir qué relación existe entre la presión tributaria y la recaudación fiscal, para el periodo 1990-2012 en el Perú; donde se concluyó que la gran parte de contribuyentes asume de manera responsable con la ejecución de sus responsabilidades tributarias, siempre y cuando tengan fuerza tributaria, experimentando un margen de expansión a los años evaluados 1990-2012, pasando de 10.9 % a 16% con un promedio de 13.53% para todo el tiempo. Se observó que esta variante fluctuó en una banda entre 12% y 16%, con excepción los años 1990 y 1991 en que cayó por debajo del margen.

En el estudio desarrollado por Neyra (2019), cuya finalidad fue describir que causas determinan los brotes de las primarias causalidades tributarias en la actualidad. La carencia de educación tributaria en la gran mayoría de contribuyentes está ocasionando graves infracciones tributarias que ante una fiscalización esta se ve perjudicada; en sus conclusiones describió que son varias las causas que afectan la recaudación tributaria debido a que no se emiten los comprobantes de pagos, por negligencia en el retraso de libros y registros contables, exhibir declaraciones fuera de tiempo y dar declaraciones o corregir más de una vez.

Asimismo, Aguilar (2019) tuvo como propósito, determinar el nivel de asesoramiento tributario que brinda el contador público para sus contribuyentes sea en la circunstancia que se presente. Concluyó que, la importancia en cuanto a las guías tributarias que brindó el contador público y auditor son valorativas ya que, de ahí parte al cumplimiento de las obligaciones tributarias, siendo su responsabilidad algún error malintencionado.

En la investigación de Espinoza (2021) tuvo como objetivo principal, determinar la cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, las fiscalizaciones tributarias en la ciudad de Huánuco. Los autores concluyeron que, una de las causas repetitivas que se da en la región de Huánuco, es la falta de conocimiento de las leyes tributarias, además, no existen capacitaciones que demuestren el paradero final de sus obligaciones

administrativas tributarias, por ende, no les importa si pagan.

En la investigación de Ruíz, Ayvar y Castillo (2017), cuya finalidad fue determinar cómo la recaudación tributaria de los contribuyentes incide en el desarrollo local de la provincia de Moyobamba, para ello se estableció estrategias que debe cumplir la ciudad de Huaraz. Se concluyó que, la administración tributaria no ha llevado un control en sus fiscalizaciones permitiendo que el contribuyente maneje sus contabilidades a su favor, por ende, se genera un elevado grado de evasión tributaria.

De la misma manera, Villanueva (2018), presentó como objetivo principal, determinar porque los vendedores del abastecimiento del centro de Huaraz "Virgen de Fátima" y su importancia como sociedad, inciden en la falta de cultura tributaria para el pago eficiente de sus tributos. Se concluyó que, existen 02 grupos generados por SUNAT, el primer grupo indican que, si tienen entendimiento de los pagos tributarias, cumplen porque tienen el temor de alguna sanción; pero, existe otro grupo que desconoce sobre los tributos, que detentan la idea de "donar dinero", esto es debido a que SUNAT no informa correctamente.

Por último, en la investigación de Ruiz y Cuellar (2017), se propuso como objetivo principal, determinar las estrategias adecuadas para incrementar la recaudación tributaria de la municipalidad provincial de Huaraz, Se concluyó que, las estrategias adoptadas por el gobierno municipal estuvieron direccionadas a generar una cultura adecuada de tributación a favor de los contribuyentes.

En las teorías relacionadas a la variable recaudación de renta de primera categoría, de acuerdo a lo expuesto por Quintanilla (2017) quien indicó que, los pagos de tributos constituyen una relación sumarial, de naturaleza individual, siendo la SUNAT u otras instituciones públicas del estado, y los entes merecedores del impuesto, administrados son los sujetos encargados de satisfacer la obligación económica.

Con relación a la primera dimensión, capacidad contributiva, siguiendo lo establecido por Paredes (2017), quien señaló que, la capacidad contributiva se le reconoce al administrado tributario que ejerce sus derechos contractuales dentro del territorio de la república, debido a esto, adquiere la obligación de tributar, la cual es, una relación jurídica que tiene por fuente inmediata la ley y se gestiona de acuerdo a las causas sobre como ocurren los hechos y las causalidades de imposición, para ello, los sujetos determinados por la norma están obligados a contribuir en el fisco u otras instituciones públicas del Estado, previamente designadas por la ley, para que gocen de los beneficios de la recaudación.

Adicionalmente, Robles (2018), mencionó que, el deber tributario es la contraprestación entre las partes, obligación que se encuentra debidamente establecida en la norma tributaria, siendo la finalidad de la misma el pago del impuesto y para la satisfacción de este derecho, el ente recaudador puede realizar la cobranza coactiva; por ende, se reconoce que el vínculo tiene naturaleza legal y la prestación es una obligación atribuible al administrado.

En consideración a la segunda dimensión, políticas de recaudación, siguiendo lo señalado por Aguirre y Tongo (2016), quienes manifestaron que, la administración tributaria tiene como finalidad, preservar los recursos, suministrar, inspeccionar y cobrar los impuestos dentro del estado peruano, excepto de los gobiernos locales. Entre las prerrogativas de la recaudación tributaria se deben solicitar el pago de los deudores de sus obligaciones tributarias dentro del semestre voluntario señalado para la norma por medio de las medidas establecidos, establecer metas a corto y largo plazo y estrategias de recaudación sobre la base de los potenciales tributarios registrados. Además, solicitar el pago de los contribuyentes morosos por la vía procedimental siguiendo los mecanismos establecidos por la ley. Para garantizar o afirmar el recaudo de la deuda tributaria, los empleadores que realicen funciones de recaudación están obligados a comprobar y hacer seguimiento sobre los bienes muebles e inmuebles o derechos de los obligados tributarios, estas facultades están reguladas en el artículo 42° de la Ley de Impuesto a la Renta; asimismo, el artículo 146° de la misma ley, establece las causales para imponerse medidas cautelares ante la infracción a la norma tributaria.

Para Evans y Lindsay (2016), el concepto de estrategia ha sido objeto de múltiples interpretaciones, de modo que no existe una única definición. No obstante, identificó cinco concepciones alternativas que, si bien compiten, tienen la importancia de complementarse, siendo estas, la estrategia como táctica es una maniobra específica destinada a dejar de lado al oponente o competidor. La táctica como opción es el número de procedimiento o comportamiento, siendo deliberado o no, definir la táctica como un mecanismo no es idóneo, se requiere una buena definición en el que se acompañe el comportamiento idóneo y, la estrategia como punto de vista es cualquier opción procedimental o forma de ubicar a la empresa en el entorno social, siendo eficiente o deficiente. El mecanismo como definición tiene la finalidad, no en elegir un punto de vista, sino en unir compromisos en las formas de hecho y derecho; es un concepto abstracto que representa para la organización y estructuración lo que la personalidad para el individuo.

Según Mintzberg (2016), indicó que, las opciones han sido tanto proyectos para el mañana como indicadores del pasado, por ello, la estrategia es un curso a través del cual el trabajador de SUNAT se abstrae del pasado para situarse mentalmente en un estado futuro eficiente y desde ese punto de vista prever todas las decisiones indispensables en el presente para alcanzar el éxito; de esta posición se destacó que, el concepto de estrategia como una opción puramente lógico y responsable que se define hacia el mañana con total prescindencia del pasado, tales opciones son unas guías para seguir buscando el mejor modelo de estrategia, la cual debe permitir el enfoque adecuado sobre la situación actual o para contratar servicios de calidad para promover el cumplimiento de las medidas en favor del contribuyente, para ello se considera las normas generales y tributarias que sean necesarias para su aplicación, asimismo, la atención telefónica es un medio indispensable que SUNAT emplea para atender las diversas necesidades de los administrados.

Por ello, Grandéz (2017), mencionó que, en el año 2016 aumentó de 7.26 a 8.5 millones la cifra de tramites virtuales atendidos en comparación al periodo anterior, pues, en el 2015 solo se atendió a 3.31 millones de casos; en consideración a las atenciones telefónicas, se estableció que, en el año 2015 se

atendió 2.47 millones de casos y en comparación al año 2016, en donde aumentó la cifra a 3.02 millones.

En consideración a la educación tributaria, siguiendo lo establecido por Ruiz y Cuellar (2017), quienes mencionaron que, esta actividad se desarrolla en el sector social con el propósito de motivar la conciencia tributaria, generando costumbres y valores en los ciudadanos, por ello, se difunde información tributaria y se orienta a las personas para que apliquen las normas especializadas con la intención de que gocen los beneficios establecidos por el estado. Adicionalmente Espinoza (2016), advirtió que durante los años 2000 al 2005, se desarrolló una estrategia a nivel universitario en donde se promovió el programa: enseñándote a contribuir, de acuerdo con los datos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas en el año 2014, las actividades vinculadas a la promoción tributaria generó el incentivo en la sociedad para comenzar a exigir comprobantes de pago con relación a las compras y prestación de servicios adquiridos, de esta manera combatían la evasión de impuestos, la adulteración y duplicidad de comprobantes.

Con relación a la tercera dimensión, cultura tributaria, Kouta (2016) indicó que, SUNAT se preocupó por cultura tributaria e implementó programas de capacitación tributaria, para ello, estableció vínculos con profesionales competentes y éticos, quienes desarrollaron actividades relacionadas a la prestación de servicio de asesoría tributaria a favor de los contribuyentes, para ello, realizaron actividades de capacitación local con el objetivo de promover la formación técnica tributaria, el conocimiento de los procedimientos legales y los nuevos sistemas implementados por la institución para fortalecer el crecimiento institución.

Adicionalmente Grandéz (2016), indicó que, durante los años 2015 al 2015, la SUNAT logró brindar los servicios de asesoría y capacitación tributaria con un alcance de 12'538 profesionales capacitados, por ello, la trascendencia de los programas técnicos tributarios presentó una trascendencia favorable en las áreas de fiscalización y recaudación, siendo estas prioridades de SUNAT.

Con relación a los convenios con las entidades públicas y privadas, Duarte (2009), mencionó que, desde inicios del nuevo milenio hasta la actualidad,

SUNAT suscribió varios convenios de intercambio de información con entidades públicas y privadas con el objetivo de incrementar sus fuentes de información para gestionar adecuadamente y mantener un mejor control sobre las obligaciones tributarias de los contribuyentes, para ello, suscribió convenios con empresas del sistema financiero para acceder a cierta información del RUC de los usuarios del servicio, con la intención de recuperar datos actualizados y el comportamiento tributario de los mismos, así también, emplearon esta información para identificar a los deudores tributarios y los administrados que omiten presentar información relevante ante la SUNAT.

Complementariamente, Aguirre (2016), señalaron que, la información recuperada de los convenios sirve para que SUNAT comprenda sobre la situación financiera de los administrados y para adoptar medidas que permitan garantizar el cobro de las deudas tributarias.

Por otro lado, Grandez (2017), agregó que la jefa de la SUNAT, Tania Quispe, indicó que, la presión tributaria en el Perú se ubicó en promedio 13.5% del PBI en el periodo 1990 al 2011, siendo por ello que concentro sus acciones de fiscalización tributaria entre las personas naturales, así como en los medianos y pequeños contribuyentes (MEPECOS) durante el 2012, ya en el año 2013 se realizó 116,321 acciones de fiscalización entre personas naturales, lo que significó un aumento de 165.92% en relación con el año 2012.

Por otro lado, Aguirre (2016), indicó que en la actualidad SUNAT alertó sobre los efectos negativos que representa la evasión de impuestos, debido a que, se detectó que cerca de 62'000 contribuyentes están generando la desaparición de 1'000 millones de soles entre el impuesto a la renta y el impuesto general a las ventas, de ello, el 26% de los evasores se encuentran en el trabajo productor, el 18% en el comercio, el 5% en construcción y el 1% en otras actividades.

De manera complementaria la administración tributaria avizoró que estas cifras representan la existencia de un elevado uso indebido de recibos de pagos que generan derechos de préstamo fiscal y deducción de gastos, pues, como indicó Duarte (2009), los contribuyentes realizaron la deducción indebida de impuestos en consideración a la imposición de gastos personales y familiares,

esta acción promovió la fiscalización de las actividades comerciales y contables de determinado grupo de administrados con el propósito de recaudar los valores justos.

Otros de los problemas advertidos son evidenciados por Aguilar (2019), el cual indicó que, SUNAT desarrolló diversas acciones, como lo son las campañas informativas, con el propósito de motivar el adecuado cumplimiento de los pagos tributarios. Por ello, Torres (2017), indicó que, con relación al alquiler de las casas de playa, la SUNAT intervino a 100 administrados tributarios, los cuales, en su calidad de propietarios arrendaban sus casas y se evidenció que, el 69.23% de los mismos no declaraba de forma adecuada los ingresos generados por la renta de primera categoría, sabiéndose que, el arriendo, sub-arriendo y traspaso de bienes son ejercicios gravables, y por ello, existe la obligación de pagar impuestos de acuerdo al periodo por el cual dure el vínculo jurídico que permita la generación de riquezas o su incremento.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1 Tipo de investigación

La investigación fue de tipo básica, de acuerdo a los criterios metodológicos establecidos por Hernández y Mendoza (2018), quienes indicaron que, la investigación básica está orientada a promover el fortalecimiento de los conocimientos científicos.

Asimismo, la investigación fue observacional, de acuerdo con Ñaupas (2022), quien sostuvo que, la investigación observacional es aquella en la cual el investigador solo logra describir o medir el fenómeno estudiado, pero no consigue controlar las condiciones.

3.1.2 Diseño de investigación

El diseño de la investigación fue no experimental, de acuerdo a la postura del metodólogo Hernández y Mendoza (2018), quienes manifestaron de manera conjunta que, los estudios experimentales se caracterizan porque el investigador no participa ni interfiere en el desarrollo del fenómeno científico, por ello, solo aprecia la manifestación del fenómeno y describe el desarrollo del mismo.

La investigación fue descriptiva, debido a que se hizo uso de métodos relacionados a la recopilación de datos sobre los hechos para realizar contextualizar al fenómeno, siguiendo la postura de Hernández y Mendoza (2018), quien indicó que las investigaciones descriptivas están dirigidas a señalar de manera procedimental los eventos que se viene produciendo en el fenómeno analizado, de esta manera, el investigador produce información con relación al contexto.

La investigación fue correlacional simple de corte transversal, siguiendo a Ñaupas et al. (2022) que indicó que, las correlaciones buscan medir la influencia de las variables, asimismo, el corte transversal se sustenta en la actuación única para el registro de evidencias científicas.

3.2 Variables y operacionalización

De acuerdo a lo establecido en las obras de los investigadores científicos, tales como, Hernández y Mendoza (2018), que preciso que, las variables representan valores que pueden ser medibles o cuantificables, no obstante, existen variables que presentan una complejidad para que sean cuantificables, para ello, se debe de recuperar los datos vinculados a la variable que permitan su cuantificación.

3.2.1 Variable: Recaudación renta de primera categoría

Definición conceptual: De acuerdo con Grandez (2017), quién la definió como, la presión tributaria y su relación con la recaudación fiscal en el Perú 1990-2012. Como se observó, existe una relación directa entre la presión tributaria y la recaudación fiscal, por lo que en los años 1990 al 2012 existió una mayor exigencia tributaria, la administración empleo mejores mecanismos de fiscalización y por ende ocurrió un incremento en dicho periodo, hecho que concierne a muchos contribuyentes pero que facilita al estado a cubrir gastos públicos.

Definición operacional: Se realizaron encuestas a los contribuyentes del distrito de Castilla con preguntas claras que hizo factible la posible respuesta de él, se otorgaron programas para medir el nivel de conocimiento tributario que el contribuyente tiene, se utilizaron reportes estadísticos emitidos por la SUNAT en cuanto a recaudación tributaria.

Tabla 1.

Operacionalización de variable: Recaudación renta de primera categoría

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Nivel y rango
Capacidad contributiva	Impuesto a la Renta Impuesto a General a la Venta.	1 - 5	(4) Nunca. (3) Casi nunca. (2) A veces. (1) Siempre.	Alto Medio Bajo

Políticas de recaudación	Estrategias de recaudación.	de 6 – 11
Cultura tributaria	Educación tributaria.	12 – 15

Nota: La tabla de operacionalización de variables fue realizada conforme a la teoría e instrumentos utilizados en la investigación de Grandez (2017)

3.3.1 Población

La población fue definida por Hernández y Mendoza (2018), como el total de elementos o sujetos existentes en el escenario de estudios, debido a esto, la población que se empleó en la investigación estuvo compuesta por los propietarios de los inmuebles del distrito de castilla, siendo estos 38 administrados tributarios.

3.3.2 Muestra

La muestra fue conceptualizada por Hernández y Mendoza (2018), como un subgrupo recuperado de la población, cuyos datos pueden ser generalizados para el total de la población, en consideración a que nuestra población está compuesta por 38 administrados tributarios, entonces, no se procedió a tomar una muestra y se trabajó con el total de la población.

3.3.3 Muestreo

El muestreo utilizado en la investigación fue de tipo no probabilístico y censal, de acuerdo lo señalado en las obras de Ñaupas et al. (2022), los muestreos censales se utilizan cuando todas las poblaciones de estudio participan en las técnicas de la investigación, asimismo, se considera su número finito y representativo, lo cual permite establecer resultados generales.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

De acuerdo a lo establecido en las obras de Ñaupas et al. (2022), quienes indicaron que, las técnicas e instrumentos de recolección para las investigaciones cuantitativas son la encuesta y el cuestionario; por ello, definieron a la encuesta como la técnica que recupera información del encuestado ante preguntas y respuestas pre-determinadas con un rango o

niveles que se ajustan al sentir del participante.

Asimismo, el cuestionario es el instrumento que registra las interrogantes y las posibles respuestas a ser marcadas por el encuestado.

3.5 Procedimiento

Se practicó la encuesta presencial a los contribuyentes del distrito de Castilla, para ello, se le explicó que es una investigación científica con fines de incrementar el conocimiento relacionado abordado, siendo indispensable su participación para lograr datos verosímiles que cumplan con la función de informar apropiadamente, se les indicó que no existe respuesta incorrecta y que contaban con un tiempo de 30 minutos para rellenar la encuesta extendida.

3.6 Método de análisis de datos

De acuerdo con lo establecido Reyes (2018), quienes refirieron que, en el análisis de datos numéricos, se tiene en cuenta los niveles de medición correspondientes a las variables, en nuestro estudio se abordó la investigación con las variables de tipo ordinales; adicionalmente, Hernández (2018) manifiestan que, en esta parte de la investigación se exponen las técnicas estadísticas descriptivas e inferenciales.

Estadística descriptiva

Siguiendo los postulados de Hernández (2018) quien sostuvo que, la estadística descriptiva presenta la información obtenida de modo organizado y sintético de acuerdo a sus interrelaciones, distribuciones, jerarquía, etc., por ello, para justificar los resultados descriptivos de la investigación, se procedió a elaborar tablas de frecuencia y porcentajes para establecer los niveles que demuestran las variables y dimensiones del estudio de conformidad con sus respectivos varemos.

Estadística inferencial

De acuerdo con Ñaupas (2022), quienes refirieron que, las técnicas estadísticas inferenciales son aquellas que permiten inferir resultados generales en base a los resultados recabados de la muestra; adicionalmente, Sánchez et al. (2018), indicó que, en estos casos se emplean programas estadísticos computarizados que realizan el análisis cuantitativo de la información registrada.

Por tal motivo, se empleó el paquete estadístico Statistics Psckege for Social Sciences (SPSS 26) y el programa MS Excel 2016 para el registro de la base de datos.

Es menester sostener que, las informaciones recabadas en las encuestas fueron trasladadas al programa Ms Excel 2016, y posteriormente fue trasladado y analizado conforme al programa SPSS para comprender la correlación existente entre las variables de estudio.

Para comprender la correlación que puede existir entre las variables de estudio, el metodólogo Bernal (2016), sugieren que se realice la prueba de hipótesis conforme al Rho de Spearman, en donde se puede apreciar si existe una correlación positiva o negativa entre las variables, asimismo se puede comprobar el nivel de correlación y por último la significancia, en donde el margen de error debe de estar por debajo del 5%.

Figura 1.

Rangos de correlación del Rho de Spearman

Rango	Interpretación
$r = 1$	Correlación perfecta
$0,8 < r < 1$	Correlación muy alta
$0,6 < r < 0,8$	Correlación alta
$0,4 < r < 0,6$	Correlación moderada
$0,2 < r < 0,4$	Correlación baja
$0 < r < 0,2$	Correlación muy baja
$r = 0$	Correlación nula

Nota: La tabla de medición de rangos permite establecer el nivel de correlación que existe entre las variables de estudio. Fuente: Elaboración propia (2022).

3.7 Aspectos éticos

De acuerdo a lo establecido en la Resolución de Consejo Universitario 0126-2017/UCV, la tesis presentada siguió los lineamientos señalados en los artículos 15, 16 y 17 de la resolución, debido a que, el contenido presentado siguió la política antiplagio, siendo esta información original y de acuerdo al ejercicio de investigación realizado por la suscrita, se reconoció la autoría de los investigadores y autores debidamente citados y referenciados en el estudio, por utilizar, la tesis fue debidamente dirigida por un asesor especializado perteneciente a la universidad y se garantizó el ejercicio pleno de la investigación científica.

IV. RESULTADOS

4.1. Estadística descriptiva

El objetivo general: Determinar las deficiencias que generan la falta de estrategias para la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría por las actividades de arrendamiento de inmuebles en el distrito de Castilla con la finalidad de proponerse nuevas estrategias.

Para poder determinar tales deficiencias se procedió a realizar los objetivos específicos, los cuales son:

Primer objetivo específico: Determinar la normatividad tributaria relacionada con el arrendamiento de inmuebles como renta de primera categoría.

Para dar cumplimiento a este objetivo se planteó dar un estudio en cuanto a la normatividad tributaria de arrendamiento de inmuebles, dado en la tercera parte del capítulo II (marco teórico), donde se observó minuciosamente en los libros el Código Civil, el Código Tributario, las normas y principios que establece la administración tributaria en cuanto a los contribuyentes afectos de arrendamiento de inmuebles como renta de primera categoría, para su debido cumplimiento de los pagos mensuales considerados pago a cuenta, las correspondientes pautas que debe contener el contrato de arrendamiento, y otras obligaciones que está asignado.

Segundo objetivo específico: Determinar el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes que generan renta de primera categoría sobre el arrendamiento de inmuebles del distrito de Castilla.

Se realizaron encuestas mediante cuestionarios a los 38 arrendadores del distrito de Castilla, información brindada por la SUNAT, para medir el nivel de cultura tributaria que se tiene, cuyos resultados fueron los siguientes.

Tabla 2.*Cultura tributaria*

¿Tiene conocimiento sobre sus derechos y obligaciones tributarias?			
		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Nunca	6	15,8
	Casi Nunca	5	13,2
	Algunas veces	18	47,4
	Siempre	9	27,3
Total		38	100,0

Nota: Cuestionario aplicado a contribuyentes que tributan renta de primera categoría - Castilla. Fuente: Elaboración propia (2018).

Interpretación: En la tabla 2 se evidenció que, el 47.4% de los encuestados manifestaron que, tienen poco conocimiento sobre cuáles son sus derechos y obligaciones, esto es debido a la falta de información especializada, debido a que SUNAT no capacita ni concientiza a la ciudadanía sobre las obligaciones tributarias, por otro lado, el 27.3% de los encuestados se encuentran dentro del grupo de arrendadores que sí tienen la voluntad de prepararse para cumplir con sus obligaciones tributarias en beneficio del país.

Tabla 3.*Capacitación acerca del pago de los tributos*

¿La SUNAT u otra institución lo han capacitado acerca de la importancia de pagar tributos?			
		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Nunca	9	23,7
	Casi Nunca	5	13,2
	Algunas veces	13	34,2
	Siempre	11	28,9
Total		38	100,0

Nota: Cuestionario aplicado a contribuyentes que tributan renta de primera categoría - Castilla Fuente: Elaboración propia (2018).

Interpretación: En la tabla 3 se estableció que, el 34.2% de los encuestados sostuvieron que no se encuentran muy capacitados, siendo este un dato trascendental para la SUNAT al momento de recaudar los tributos, debido a que dependen del interés de los administrados para que cumplan con sus obligaciones; por otro lado, el 28.9% indicó que se encuentran debidamente informado con sus obligaciones tributarias y por ello cumplen con lo establecido en las normas.

Tabla 4.

Desmotivación del cumplimiento de los tributos

¿Se ha sentido desmotivado alguna vez para cumplir con el			
pago de sus tributos?		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Nunca	1	2,6
	Casi Nunca	1	2,6
	Algunas veces	11	28,9
	Siempre	25	65,8
Total		38	100,0

Nota: Cuestionario aplicado a contribuyentes que tributan renta de primera categoría - Castilla. Fuente: Elaboración propia (2018).

Interpretación: Como se apreció en la tabla 4, el 65.8% de contribuyentes se siente desmotivado para cumplir con el pago del tributo de renta de primera categoría debido a la falta de atención al contribuyente, debido a que no sienten que se les brinde un trato adecuado y no se les brinda las suficientes motivaciones para que cumplan con sus obligaciones, es decir, incentivos o beneficios tributarios para sus futuras contribuciones. Además. La mayoría de los contribuyentes se encuentran dentro del mercado informal y no demuestran interés con relación a los asuntos estatales y de crecimiento en favor de la población en general.

Tabla 5.*Posible incremento de recaudación tributaria*

¿Alguna vez consideró usted que, si se mejorará la cultura tributaria, la recaudación tributaria incrementaría?		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Nunca	1	2,6
	Algunas veces	11	28,9
	Siempre	26	68,4
Total		38	100,0

Nota: Cuestionario aplicado a contribuyentes que tributan renta de primera categoría - Castilla. Fuente: Elaboración propia (2018).

Interpretación: En la tabla 5 se estableció que, el 68.4% de los encuestados avala la existencia de una cultura tributaria la recaudación de impuestos como fuente para el crecimiento económico estatal a causa de la información y consentimiento del contribuyente, siendo esta recaudación un bien responsable y a favor de la sociedad.

Tercer objetivo específico: Determinar la eficiencia de las acciones de cobranza para controlar arrendamiento de inmuebles como renta de primera categoría.

Para el estudio también se plantearon preguntas para los encuestados acerca de las políticas de cobranza que utiliza la entidad para su recaudación, de esta manera se comprobó si ha sido eficiente o no, dando como resultados las tablas que a continuación se obtienen.

Tabla 6.*Formas de cobro de impuestos*

¿Alguna vez la SUNAT le ha notificado, indicándole que debe pagar renta por arrendamiento de inmuebles?		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Nunca	22	57,9
	Casi Nunca	8	21,1
	Algunas veces	4	28,9
	Siempre	4	65,8
	Total	38	100,0

Nota: Cuestionario aplicado a contribuyentes que tributan renta de primera categoría - Castilla. Fuente: Elaboración propia (2018).

Interpretación: Los encuestados establecieron en un 57.9% que, nunca se les notificó sobre los tributos que deben pagar por concepto de renta de primera categoría; por ello, el arrendador no tiene interés en cancelar la obligación tributaria y tiene el deseo de que la SUNAT cumpla con diligenciar adecuadamente las notificaciones conforme a ley.

Tabla 7.*Motivaciones para el cumplimiento de obligaciones tributarias*

¿Alguna vez la SUNAT utilizó estrategias o métodos necesarios para motivar el cumplimiento de pago de los contribuyentes?		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Nunca	12	31,6
	Casi Nunca	6	15,8
	Algunas veces	12	31,6
	Siempre	8	21,1
	Total	38	100,0

Nota: Cuestionario aplicado a contribuyentes que tributan renta de primera categoría - Castilla. Fuente: Elaboración propia (2018).

Interpretación: El 21.1% de los encuestados indicó que, siempre se utilizaron estrategias para motivar el pago de los tributos, sin embargo, el 31.6% manifestaron que, nunca se les informó sobre la existencia de los métodos de recaudación de impuestos y sus beneficios para comunidad; por ende, existe un

problema con relación al compromiso de la SUNAT con relación a la información y educación tributaria en el sector.

Tabla 8.

Comportamiento del ente recaudador

¿Usted está de acuerdo con las políticas de recaudación que utiliza la SUNAT?			
		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Nunca	8	21,1
	Casi Nunca	7	18,4
	Algunas veces	14	36,8
	Siempre	9	23,7
Total		38	100,0

Nota: Cuestionario aplicado a contribuyentes que tributan renta de primera categoría - Castilla. Fuente: Elaboración propia (2018).

Interpretación: En la tabla 8 se apreció que, el 36.8% de los encuestados sostuvieron que, ocasionalmente se encuentran de acuerdo con las políticas de recaudación tributaria empleadas por SUNAT, mientras que, el 21.1% manifestó nunca haber estado de acuerdo con tales políticas debido a la desigualdad existente al momento de recaudar los impuestos, los excesos coactivos existentes al momento de realizar las cobranzas y el perjuicio ocasionado al administrado por tales actuaciones que llegan a ser consideradas como desproporcionales e inadecuadas.

Tabla 9.

Posibles ideas para la recaudación tributaria

¿Alguna vez consideró usted que si se implementaran nuevas estrategias de recaudación, mejoraría la recaudación tributaria?			
		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Algunas veces	8	21,1
	Siempre	30	78,9
Total		38	100,0

Nota: Cuestionario aplicado a contribuyentes que tributan renta de primera categoría - Castilla. Fuente: Elaboración propia (2018).

Interpretación: De los encuestados un 78.9% dijo que siempre considero que si se implementaran nuevas estrategias mejoraría la recaudación, a la vez dio un aporte que podría ayudar en la creación de nuevas estrategias, que se considere la opinión de ellos en base a los tributos afectos y mediante un acuerdo ir efectuando dichas estrategias, y de esta manera se les motivará a los arrendadores a cumplir con sus tributos siendo de mucha ayuda para el estado.

Tabla 10.

Sanciones para arrendatarios que no cumplen con sus declaraciones

¿Alguna vez la SUNAT lo ha sancionado por no preparar y no presentar la Declaración por arrendamiento de inmuebles			
	Renta de primera categoría?	Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Nunca	24	63,2
	Casi Nunca	11	28,9
	Algunas veces	2	5,3
	Siempre	1	2,6
Total		38	100,0

Nota: Cuestionario aplicado a contribuyentes que tributan renta de primera categoría - Castilla. Fuente: Elaboración propia (2018).

Interpretación: El 63.2% de los encuestados respondieron que, nunca han sido sancionados por la SUNAT con relación a la declaración del impuesto sobre la renta a causa del arrendamiento de inmuebles, de esta manera se observó que no existe ningún tipo de control sobre la recaudación de tributos en el distrito, siendo este un problema grave que se genera a causa del desinterés de contribuir por parte del administrado tributario y porque no existe algún tipo de control por parte de la autoridad recaudadora.

Tabla 11.*Estrategias de recaudación para el cumplimiento de los tributos*

¿Cree usted que, si la SUNAT incentivara al contribuyente a cumplir con el pago de sus tributos, aumentaría la recaudación tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Nunca	7	18,4
	Casi Nunca	7	18,4
	Algunas veces	12	31,6
	Siempre	12	31,6
Total		38	100,0

Nota: Cuestionario aplicado a contribuyentes que tributan renta de primera categoría - Castilla. Fuente: Elaboración propia (2018).

Interpretación: De un 100% de los encuestados, el 63.2% respondió que siempre y en algunas veces aumentaría la recaudación tributaria si la SUNAT incentivara al contribuyente a cumplir con sus tributos, y solo un 18.4% manifestó que nunca y casi nunca, viendo que lo que más necesitan los arrendadores es un incentivo para aportar a SUNAT, hacerles entender que este aporte es para el bienestar del país.

Cuarto objetivo específico: Plantear nuevas estrategias para la recaudación del IR de primera categoría.

Para la creación de nuevas estrategias que está enfocado en el capítulo VII de la presente tesis, fue beneficioso dar estudio a las deficiencias que han generado las estrategias que planteo la SUNAT, porque sin ello no se sabría el problema por el que atraviesa no solo la entidad tributaria sino además la población.

Tabla 12.*Posibles razones que generan el incumplimiento tributario*

¿El pago de impuesto a la renta por las actividades de arrendamiento de inmuebles, lo afecta de manera significativa en sus ingresos?		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Nunca	6	15,8
	Casi Nunca	6	15,8
	Algunas veces	13	34,2
	Siempre	13	34,2
Total		38	100,0

Nota: Cuestionario aplicado a contribuyentes que tributan renta de primera categoría - Castilla. Fuente: Elaboración propia (2018).

Interpretación: Como se aprecia en la tabla 12, queda demostrado que el 68.4% de los encuestados en algunas ocasiones y siempre le afecta pagar el impuesto por arrendamiento de inmuebles y el 31.6% casi nunca y nunca, ya sea porque el inquilino no cumplió con su debida cancelación y el arrendador se ve obligado a disponer de dinero no destinado para ello con la finalidad de honrar deudas con la SUNAT afectando su rentabilidad.

Tabla 13.*Nivel de ingresos del contribuyente para pagar sus impuestos*

¿Alguna vez ha dejado de pagar el impuesto a la renta por arrendamiento de inmuebles por falta de liquidez?		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Nunca	10	26,3
	Casi Nunca	6	15,8
	Algunas veces	16	42,1
	Siempre	6	15,8
Total		38	100,0

Nota: Cuestionario aplicado a contribuyentes que tributan renta de primera categoría - Castilla. Fuente: Elaboración propia (2018).

Interpretación: Como se observa en la tabla 13 el 42.1% de los encuestados en algunas veces han dejado de pagar el impuesto a la renta por arrendamiento de inmuebles por falta de liquidez, como se mencionó anteriormente el arrendador mantiene un desorden al utilizar dinero para otros fines, recuperándolo en plazos no definidos, problema que le genera a la empresa y a la SUNAT, ya que no están cumpliendo en un 100% con el pago de sus tributos.

Tabla 14.

Factores que conllevan a los contribuyentes a no pagar sus impuestos

¿Alguna vez ha pagado el impuesto a la renta de arrendamiento de inmueble, aunque los inquilinos no le hayan pagado a usted?			
		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Nunca	7	18,4
	Casi Nunca	3	7,9
	Algunas veces	18	47,4
	Siempre	10	26,3
Total		38	100,0

Nota: Cuestionario aplicado a contribuyentes que tributan renta de primera categoría - Castilla. Fuente: Elaboración propia (2018).

Interpretación: El 47.4% de los encuestados afirmaron que en ciertas ocasiones cumplen con pagar los impuestos generados por el arrendamiento de los inmuebles a pesar de que los arrendadores no le cumplan con el pago, por otro lado, el 26.3% de los encuestados indicaron que siempre cumplen con pagar los impuestos generados y el 18.4% indicó que no cumplen con el pago de sus obligaciones tributarias.

Tabla 15.*Categoría de contribuyentes que pagan puntualmente sus impuestos*

¿Cumple con pagar puntualmente el Impuesto a la Renta de arrendamiento de inmuebles, según del cronograma de obligaciones mensuales?		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Nunca	2	5,3
	Casi Nunca	8	21,1
	Algunas veces	17	44,7
	Siempre	11	28,9
Total		38	100,0

Nota: Cuestionario aplicado a contribuyentes que tributan renta de primera categoría - Castilla. Fuente: Elaboración propia (2018).

Interpretación: El 44.7% de los encuestados sostuvieron que algunas veces cumplen con pagar sus impuestos en la fecha de vencimiento, mientras que, el 28.9% indicó que sí cumplen con sus obligaciones tributarias oportunamente, sin embargo, es importante abordar la problemática existente alrededor de la cultura tributaria y la oportunidad de pago de los impuestos.

Tabla 16.*Otros posibles ingresos que generen los contribuyentes*

¿Usted obtiene ingresos adicionales al de bienes inmuebles?		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Nunca	17	44,7
	Casi Nunca	11	28,9
	Algunas veces	8	21,1
	Siempre	2	5,3
Total		38	100,0

Nota: Cuestionario aplicado a contribuyentes que tributan renta de primera categoría - Castilla. Fuente: Elaboración propia (2018).

Interpretación: El 44.7% de los encuestados respondió que no obtienen otros ingresos adicionales a la renta de sus inmuebles, el 21.1% indicó que en algunas ocasiones obtienen ingresos por medio de otras actividades económicas, por ese motivo, ellos sí pueden cumplir con el pago del impuesto generado por el arrendamiento de sus inmuebles.

4.2. Prueba de hipótesis

Hipótesis general

H1: Existen deficiencias que generan la falta de estrategias para la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría por las actividades de arrendamiento de inmuebles en el distrito de Castilla con la finalidad de proponerse nuevas estrategias.

H0: No existen deficiencias que generan la falta de estrategias para la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría por las actividades de arrendamiento de inmuebles en el distrito de Castilla con la finalidad de proponerse nuevas estrategias.

Tabla 17.

Prueba de hipótesis general

			Recaudación de impuestos	Estrategias de recaudación
Rho Spearman	deRecaudación de impuestos	Coeficiente de correlación	1,000	,572**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	38	38
	Estrategias de recaudación	Coeficiente de correlación	,572**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	38	38

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: La prueba de hipótesis general demostró que existe una correlación positiva de magnitud moderada. Fuente: SPSS 26 (2022).

Interpretación: En la tabla 17, se indicó la existencia de una correlación de Rho de Spearman de 0,572, de tipo positiva y magnitud moderada, la significancia fue de $p = 0,000$ menor a 0.05, siendo esta una relación significativa. Por ende, se aceptó la hipótesis alterna: Existen deficiencias que generan la falta de estrategias para la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría por las actividades de arrendamiento de inmuebles en el distrito de Castilla con la finalidad de proponerse nuevas estrategias.

Hipótesis específica 1

H1: Existe la normatividad tributaria relacionada con el arrendamiento de inmuebles como renta de primera categoría.

H0: No existe la normatividad tributaria relacionada con el arrendamiento de inmuebles como renta de primera categoría.

Tabla 18.

Prueba de hipótesis específica 1

			Recaudación de impuestos	Normas tributarias sobre arrendamiento
Rho de Spearman	Recaudación de impuestos	Coefficiente de correlación	1,000	,713**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	38	38
		Coefficiente de correlación	,713**	1,000
	Normas tributarias sobre arrendamiento	Sig. (bilateral)	,000	.
		N	38	38

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: La prueba de hipótesis específica 1 demostró que existe una correlación positiva de magnitud alta. Fuente: SPSS 26 (2022).

Interpretación: En la tabla 18, se advirtió la existencia de una correlación de Rho de Spearman de 0,713, de tipo positiva y magnitud alta, la significancia fue de $p = 0,000$ menor a 0.05, siendo esta una relación significativa. Por lo tanto, se aceptó la hipótesis alterna: Existe la normatividad tributaria relacionada con el arrendamiento de inmuebles como renta de primera categoría.

Hipótesis específica 2

H1: Existe un nivel de cultura tributaria de los contribuyentes que generan renta de primera categoría sobre el arrendamiento de inmuebles del distrito de Castilla.

H0: No existe un nivel de cultura tributaria de los contribuyentes que generan renta de primera categoría sobre el arrendamiento de inmuebles del distrito de Castilla.

Tabla 19.

Prueba de hipótesis específica 2

		Recaudación de impuestos	Cultura Tributaria
Rho de Spearman	Recaudación de impuestos	1,000	,760**
	Coeficiente de correlación		
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	38	38
	Coeficiente de correlación	,760**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	Cultura Tributaria	38	38
	N		

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: La prueba de hipótesis específica 2 demostró que existe una correlación positiva de magnitud alta. Fuente: SPSS 26 (2022).

Interpretación: En la tabla 19 se estableció que existe una correlación de Rho de Spearman de 0,760, de tipo positiva y magnitud alta, la significancia fue de $p = 0,000$ menor a 0.05, siendo esta una relación significativa. En

consecuencia, se aceptó la hipótesis alterna: Existe un nivel de cultura tributaria de los contribuyentes que generan renta de primera categoría sobre el arrendamiento de inmuebles del distrito de Castilla.

Hipótesis específica 3

H1: Existe la eficiencia en las acciones de cobranza para controlar arrendamiento de inmuebles como renta de primera categoría.

H0: No existe la eficiencia en las acciones de cobranza para controlar arrendamiento de inmuebles como renta de primera categoría.

Tabla 20.

Prueba de hipótesis específica 3

		Recaudación de impuestos	Acciones de cobranza
Rho de Spearman	Recaudación de impuestos	1,000	,753**
	Coefficiente de correlación		
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	38	38
	Acciones de cobranza	,753**	1,000
	Coefficiente de correlación		
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	38	38

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: La prueba de hipótesis específica 3 demostró que existe una correlación positiva de magnitud alta. Fuente: SPSS 26 (2022).

Interpretación: En la tabla 20 se informó la existencia de una correlación de Rho de Spearman de 0,753, de tipo positiva y magnitud alta, la significancia fue de $p = 0,000$ menor a 0.05, siendo esta una relación significativa, por ende, se aceptó la hipótesis alterna: Existe la eficiencia en las acciones de cobranza para controlar arrendamiento de inmuebles como renta de primera categoría.

V. DISCUSIÓN

La investigación presentó como objetivo general, conocer las deficiencias que generan la falta de mecanismos para la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría por las actividades de arrendamiento de inmuebles en el distrito de Castilla con la finalidad de proponerse nuevas estrategias. Para alcanzar este objetivo se utilizó como instrumento la encuesta a través de los cuales se aplicó el cuestionario, siendo revisados por tres expertos en el tema que constataron la validación del instrumento como aptos para poder recolectar los datos necesarios que ayudaron a encontrar las repuestas esperadas en la presente investigación. Los resultados de la tabla 17 acreditaron que existe una correlación de Rho de Spearman de 0,572, la cual es de tipo moderada, por ende, se sostiene que existe deficiencias en la recaudación de impuestos de tercera categoría proveniente de arriendos de inmuebles en el sector.

Según la investigación del autor Vásquez (2015), quien indico que el rol del estado es informar a los administrados sobre sus obligaciones tributarias e indicarles los fines de esos recursos para el interés nacional, sin embargo no todos los ciudadanos están dispuestos a cumplir con el pago total debido a que las rentas percibidas por el arriendo son insuficientes para poder garantizar una vida digna e incluso, muchos de estos ciudadanos tiene problemas con el pago de la renta o simplemente no garantizar el pago.

De acuerdo con Neyra (2019) quien sostiene que el estado debe de brindar la protección legal pertinente a los ciudadanos que presentan problemas para pagar sus impuestos a causas de los deudores de la renta, debido a que esta situación les genera deuda tributaria con relación a los impuestos adeudados por las rentas supuestamente percibidas, siendo esta situación un perjuicio económico que interfiere en el debido desarrollo del administrado tributario debido a que se encuentra en una posición en donde no percibe ingresos por parte del deudor del arriendo y se encuentra obligado a pagar el impuesto por la supuesta renta percibida, por ende, la entidad recaudadora debe de brindar los mecanismos procedimentales suficientes para que el administrado no se vea perjudicado económicamente y no recaiga sobre él las acciones coactivas.

A pesar de que en la investigación de Vásquez (2015), se evidenció que, en el Perú durante el periodo de los años 1990 al 2012, se logró demostrar que la presión tributaria en consideración a los ingresos tributarios del gobierno central como porcentaje del PBI, ha experimentado una ligera expansión desde 1990 hasta el 2012, pasando de 10.9% a 16% con un promedio de 13.53 por ciento para todo el periodo. Se observa que esta variable fluctúa en una banda entre 12% y 16%, salvo para los años 1990 y 1991 en que cae por debajo de esa banda. No se observó que, entre la presión tributaria y la recaudación fiscal tengan una correlación alta o perfecta en el sector investigado, debido a que esta acción no se ejerció en todos los tipos de rentas, si nos centramos en el alquiler de primera categoría de acuerdo al rendimiento de investigación la administración no empleó los mecanismos de fiscalización debido a que solo el 28.9% de los encuestados cumplen con pagar puntualmente sus obligaciones tributarias, respondiendo que nunca la SUNAT los sancionó por no declarar, entonces cabe mencionar que si existiera presión tributaria por igualdad los contribuyentes tomaran conciencia de la labor que está teniendo el Estado a obtener sus recaudaciones y facilitaría su aporte de manera formal.

El primer objetivo específico mencionado en la investigación implicó analizar la norma relacionada con arrendamiento de bienes inmuebles, por ello, se realizó un estudio sobre la normatividad tributaria especializada con la finalidad de verificar cuales son las que cumplieron por parte de la población investigada. En la tabla 18 se demostró que existe una correlación de Rho de Spearman de 0,713, siendo esta de nivel alta y su trascendencia evidenció que los administrados tributarios si conocen sobre sus obligaciones tributarias, cuentan con la información suficiente para desarrollar el ejercicio tributario por las ganancias percibidas a causa del arrendamiento de los inmuebles.

Se corroboró que no todos los obligados a contribuir cumplen con pagar el impuesto generado por el arrendamiento de inmuebles y se consideró que las personas que si realizan tal acción es porque cuentan con ingresos adicionales que le permiten poder contribuir de manera satisfactoria al Estado, sin embargo,

existe la sospecha de que esos nuevos ingresos no hayan sido declarados, no obstante, eso no es materia de investigación.

En consideración a las infracciones tributarias, los contribuyentes inciden en estas actuaciones a causa de la falta de capacitación u orientación sobre sus obligaciones tributarias, debido a que la entidad recaudadora no está cumpliendo con su función informativa y comunicativa sobre las obligaciones, por ende, el Estado debe de establecer métodos o estrategias para facilitar el cumplimiento del pago de los tributos, sin embargo en las encuestas realizadas a los arrendatarios el 47.4% respondió tener poco conocimiento de cuáles son sus derechos y obligaciones en el país, es decir, SUNAT no les brinda ningún tipo de asesoría u orientación por ello desconocen las normas tributarias y por ende el sistema tributario que se da en el país se les hace complejo y difícil de manejar, conllevando a las empresas o personas naturales a cometer ciertas infracciones tributarias.

Por último, el contador público y el auditor están en la obligación de asesorar al contribuyente acerca de las normas y principios que establece la ley, y las multas que deben cancelar si no lo realizan, cosa que algunos no lo hacen y solo se basan en realizar sus gestiones laborales, dejando que la falta de desinterés del contribuyente lo conlleve a cometer ciertas faltas que los conlleva sanciones severas como multas, logrando ayudarlos en ese momento, pero solo para sus fines lucrativos.

Con relación al segundo objetivo específico, el cual fue, establecer el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes que generan renta de primera categoría sobre el arrendamiento de inmuebles del distrito de Castilla, de acuerdo a los resultados obtenidos por la encuesta realizada a los arrendadores del distrito señalado, se evidenció que la cultura tributaria existente en el sector es de tipo alta debido a que los resultados mostrados en la tabla 19 demostró una correlación de Rho de Spearman de 0,760, no obstante, es indispensable indicar que parte del sector encuestado advirtió que no cumplen con contribuir debido a que el Estado no incentiva apropiadamente a la ciudadanía y no cuentan con los recursos necesarios adicionales para satisfacer esa pretensión del Estado, es decir, las rentas que perciben son lo suficiente para garantizar sus posibilidades de vida.

Asimismo, la falta de cultura tributaria es un tema muy preocupante a nivel nacional debido a que el contribuyente desconoce lo establecido por la ley, no tiene la intención de capacitarse sobre sus obligaciones y cuando cumplen con su función sufren de la actuación desproporcionada del Estado a causa de su desinformación y por ello, están expuestos a multas que les afectan económicamente, esta situación se evidencia en los sectores en donde los contribuyentes son de escasos recursos y no presentan interés en contribuir satisfactoriamente al estado.

En consideración al tercer objetivo específico, el cual fue, estudiar las acciones de cobranza para comprobar su eficiencia, sobre la fiscalización de arrendamiento de inmuebles como renta de primera categoría, lográndose alcanzar mediante la realización de encuestas a los contribuyentes del distrito de Castilla acerca de las políticas de cobranza que utiliza la entidad recaudadora para demostrar lo poco eficiente que están siendo en el proceso de recaudación, los resultados establecidos en la tabla 20 advirtió que existe una correlación de Rho de Spearman de 0, 753, siendo esta de un nivel alto, por ende, las medidas abordadas por parte del Estado para la recaudación del impuesto son las suficientes para garantizar la eficiencia de la recaudación tributaria con relación a los administrados tributarios que arriendan inmuebles en el sector investigado.

Según Neyra (2019), quienes informaron que las fiscalizaciones y las medidas cautelares a través del procedimiento de cobranza coactiva son los medios adecuados para recaudar los impuestos adeudados por los administrados, ya que, las medidas cautelares embargan cuentas bancarias o administran bienes que generan ingresos y estos se dirigen de manera directa al ente recaudador para satisfacer la obligación adeudada, entonces, ante esta acción procesal, el administrado tributario tiene un mayor interés en contribuir oportunamente para no verse envuelto en un proceso que puede perjudicarlo de manera desproporcional.

VI. CONCLUSIONES

1. Se concluye que, la normatividad tributaria no se está cumpliendo con lo mencionado, si al centrarnos en las responsabilidades que debe asumir el arrendador, se observa que no se sigue a cabalidad con el pago del impuesto.
2. Se concluye que, la SUNAT impone obligaciones exclusivamente para la fiscalización de la administración, sin considerar la realidad del contribuyente, visto que a los alquileres de primera categoría se imputa con el análisis del devengado a diferencia de los alquileres de 2da, 4ta y 5ta categoría también obtenidas por personas naturales, que se imputan con el criterio de percibido, perjudicando económicamente a los arrendadores.
3. Se concluye que, de acuerdo a las encuestas realizadas se llegó a la terminación que existe una deficiente cultura tributaria por parte de los contribuyentes del distrito de Castilla, motivándolos a evadir impuestos, pensando que al dar cumplimiento con el pago de sus tributos está atentando contra su liquidez.
4. Se concluye que, la administración tributaria no da la debida importancia a la fiscalización de las rentas de primera categoría, no existiendo el efecto final sancionador que posibilite el cambio eficiente de conducta del arrendador, prueba de ello es que muchos arrendadores no están inscritos en el registro único de contribuyentes, no pago del impuesto o pago fuera de plazo, Asimismo la SUNAT no cuenta con estrategias orientadas a promover de manera sostenida y permanente el respeto cumplimiento voluntario de los pagos de tributos, no existe en el país mecanismos que fomenten una cultura tributaria entre toda la población.

VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al Congreso de la República del Perú que, se modifique el artículo 57° de la ley del IR, en el sentido que los alquileres de 1era categoría deben realizarse cuando se perciben, aun cuando al inicio la SUNAT percibiría una menor recaudación por esta renta, ya que mediante incentivos a los contribuyentes a un mediano o largo plazo se incrementaría las recaudaciones.
2. Se recomienda a la SUNAT que, para crear en la población una cultura tributaria y promover de manera sostenible el cumplimiento eficiente de las obligaciones tributarias la SUNAT en coordinación con el MINEDU deben implementar mecanismos de generación de cultura tributaria, insertando en el diseño curricular de aprendizaje en todos los niveles educativos, asignaturas relacionadas con los tributos, empezando desde la etapas tempranas, dando a conocer el pago de los tributos, generandode esa manera en los individuos cultura tributaria, otorgándoles sentido de responsabilidad ya que ellos serán los futuros contribuyentes del país.
3. Se recomienda a la SUNAT que, la administración tributaria debería ejercer eficientemente sus facultades de fiscalización para potenciar la recaudación del IR de primera categoría, estableciendo obligaciones formales e imperativas que contribuya al cumplimiento de la obligación sustancial como el registro de los arrendados o de los contratos en la SUNAT, en este sentido debería verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones tributarias de los arrendadores y aplicar las sanciones cuando corresponda conforme a la ley.
4. Se recomienda que la SUNAT cuente con estrategias orientadas a promover de manera sostenida y permanente el respeto cumplimiento voluntario de los pagos de tributos, debe existir en el país mecanismos que fomenten una cultura tributaria entre toda la población.

VIII. PROPUESTA

De acuerdo con los resultados de las encuestas se observó que surge la necesidad de establecer nuevas estrategias para el proceso de recaudación del impuesto a la renta de primera categoría, mediante un estudio realizado se detectó que la cultura tributaria en los contribuyentes es un factor muy importante para la economía del país y al no fomentarla se está creando deficiencias tributarias, como el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

En este capítulo se propuso estrategias sobre las deficiencias encontradas con la finalidad de incrementar la recaudación tributaria para que con ello el estado pueda tener mejores servicios públicos de salud, que se garantice el derecho a la salud.

De acuerdo con David (20), quien definió a los mecanismos “como la formulación, ejecución y evaluación de acciones o metas en general, sobre un punto en particular el cual le ha creado problemas” (p.8). Una de las funciones primordiales de la estrategia es buscar la forma de encontrar un equilibrio favorable entre las múltiples relaciones exteriores de la organización.

Al establecer las estrategias es importante conocer la realidad del contribuyente, en este caso los arrendadores del Distrito de Castilla, cuál es su nivel de cultura tributaria, estudiar la economía que tiene para contribuir para seguidamente ejecutar alguna acción que beneficie no solo a la administración tributaria sino también al contribuyente.

Con el recojo de información a los contribuyentes se encontraron debilidades como:

Bajo nivel de cultura tributaria debido a que la SUNAT u otra institución no les brinda la capacitación adecuada, indicado en la tabla N° 3 del capítulo III de resultados, donde el 34.2% de los encuestados no se sienten habituados de pagar tributos aun cuando cuenten con recursos suficientes, por tal motivo a continuación se da a conocer lo siguiente:

a) Estrategias de comunicación

La cultura tributaria es el principal motivo que conlleva a los contribuyentes a cometer errores tributarios debido a la falta de información por parte de SUNAT y por parte de ellos para adquirir conocimientos voluntariamente, al no informarse sobre el tema tributario no se adapta a los problemas que genera por no cumplir con sus obligaciones tributarias. Es por ello que sería indispensable que la administración tributaria realice lo siguiente:

Charlas informativas

Para mejorar los conocimientos de la población en materia tributaria promoviendo el fortalecimiento de las relaciones entre los ciudadanos y el estado para fomentar una participación que active el nacimiento de una cultura tributaria.

Enfocando en establecer un margen de pobladores que tengan necesidad de capacitación y a la vez obtengan ingresos por arrendamientos como los Asentamientos Humanos y Urbanizaciones con la finalidad de fortalecer la cultura tributaria en aquellas personas sobre la importancia que tiene el cumplimiento de sus responsabilidades tributarias.

Para dicho proceso se facilitará un documento a SUNAT donde se le dará a conocer los lugares elegidos del Distrito de Castilla, y mediante mutuo acuerdo se contribuya a formalizar las capacitaciones tributarias, en el que personal de SUNAT distribuirá material informativo a cada sector, sobre las fechas de las campañas a elaborar, estando orientadas específicamente a propietarios y arrendatarios en general además de establecer ciertos mecanismo para incentivar al contribuyente mediante premios, diplomas en base a concursos de conocimientos y habilidades tributarias aprendidas.

En Guatemala se está viendo la necesidad de fortalecer la cultura tributaria en los lugares más lejanos y se planteó la posibilidad de crear una unidad móvil de capacitación con la finalidad de poder atender aquellos habitantes que no tienen la eventualidad de asistir a las oficinas tributarias, en Piura se estableció un programa denominado “enseñándote a contribuir” donde los contribuyentes quedaron motivados por esta iniciativa que se dio al brindarles información para cultivar sus conocimientos tributarios, estableciendo como particularidad la contratación de jubilados del sector educación para

verificaciones de entrega de comprobantes, brindándoles la oportunidad de obtener otros ingresos y hacerles sentir útiles como profesionales.

Además de las instituciones educativas como la universidad Nacional de Piura, universidad Alas Peruanas y la universidad San Pedro entre otros, para que la información no solo quede en los contribuyentes sino también a los jóvenes ya que ellos serán el futuro del país. Empezando por instruir a los docentes de las instituciones educativas como parte importante para el proceso de recaudación.

Para poder llevar a cabo las charlas es necesario contar con un área especializada en el tema tal es el caso de SUNAT, siendo necesario la cooperación de las instituciones para establecer un convenio que logren contribuir con la formación de la cultura tributaria de los docentes y alumnos del Distrito.

En este convenio la SUNAT se comprometerá a brindar todo el material requerido para las charlas. Además de las personas ponentes encargadas de desarrollar en los estudiantes aprendizajes sobre los impuestos que administra SUNAT en especial arrendamiento de inmuebles, fomentando actitudes favorables en el manejo de las recaudaciones.

Siendo factible convocar a estas universidades a conocer las instalaciones de SUNAT, la labor de cada funcionario, sus objetivos, valores, visión, misión de la organización y sepan cuáles serán sus obligaciones tributarias que les correspondan en su debido momento, quitándoles la tonta idea de que el tema de impuestos solo lo es para profesionales de contabilidad.

Como ya se viene dando encuentros universitarios en los países de la Argentina y Chile teniendo como finalidad primordial promover en ellos la conciencia de cumplir con sus obligaciones tributarias como futuros profesionales que son, además en el Perú se creó un programa de formación laboral juvenil con las universidades del país y sus provincias, siendo elegidas dos de las universidades privadas de Piura para participar en estos eventos, interesándolos de cierta forma con los temas tributarios.

A manera de motivar el emprendimiento de cada alumno se convocarán concursos de conocimientos tributarios ofreciéndoles certificados que demuestren que además de su profesión están preparados en el ámbito tributario y de esta forma obtendrán mejores opciones de trabajo.

Ferias de difusión tributaria

Estas serán un medio alternativo de disertación para la población, atendiendo las necesidades de información, comunicación y educación de los contribuyentes asistentes.

Con el objetivo de orientar a la población en temas tributarios en especial arrendamiento de inmuebles, la SUNAT a través de los Centros comerciales donde existe mayor concentración de ciudadanos estará presente para establecer eventos en fechas especiales como los fines de semana o feriados, dando mayor énfasis al Centro Comercial TOTTUS del Distrito de Castilla.

Instalando módulos de atención al contribuyente con personas encargadas de brindar la información sobre tributos generales como trámites relacionados al Ruc, declaraciones, pagos por internet, llenados de comprobantes de pago, todo tema relacionado con la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias, como es el caso de MAC Piura (Mejor atención al contribuyente) que mediante una formalidad realizada con Centro comercial Real Plaza se sitúa en una plataforma de estas áreas para ofrecer sus atenciones al público, siendo factible para la gente que este tipo de empresas este instalado en un lugar donde exista todo tipo de servicios, ahorrándoles tiempo y dinero.

También se atenderá a las consultas de todas las personas interesadas y mediante folletos informativos, trípticos de diseño atractivo que redacte temas puntuales y bien explicados para el buen entendimiento de la gente logrando cultivar el aprendizaje de ellos, colocando en la parte trasera el cronograma de obligaciones mensuales para recordarle al contribuyente la fecha de vencimiento de sus tributos y no olvide pagarlos a tiempo.

Además de emplearse afiches informativos que logre atraer la atención del contribuyente, teniendo un locutor que difundirá la información relevante relacionada con el cumplimiento tributario y a la vez hará entrega de los volantes

para aquellas personas interesadas en ser partícipe de dicho evento, empleando como incentivos la creación de sorteos que estimulen la importancia de pedir comprobantes de pago, el juego tratará de depositar sus recibos en las cartillas del módulo, a mayor cantidad de recibos que se coloque más posibilidades tendrán de ganar.

Beneficiando no solo al contribuyente sino además a la entidad recaudadora porque de esta manera el participante reflexionará lo importante que es para todos que se exija el comprobante.

Ya que dicho sorteo se viene dando en los contribuyentes que generan renta de tercera categoría y ha sido muy beneficioso para la sociedad tanto así que ahora no solo es empleada para la gente adulta sino también para los niños y jóvenes de los colegios fomentando desde cierta edad la educación tributaria al introducir en su vida cotidiana el hábito de exigir comprobantes de pago. En el país de Venezuela se está dando propuesta a que se realice mencionado concurso estableciendo como nombre la factura premiada estimulando de cierta forma a los contribuyentes a cumplir con su deber fundamental como lo es solicitar la factura en cada compra de bienes y servicios realizados.

Publicidad orientada a motivar el cumplimiento del pago de impuestos

Mediante esta estrategia se obtendrá provecho a los medios de difusión, como la radio y la televisión como recursos que deberían ser explotados en temas tributarios a nivel Nacional, debido a que la mayoría de los pobladores cuentan con ellos y sería la herramienta principal que lleve la información.

Claro ejemplo se tiene de la televisión Piura Tierra Paraíso canal creado para difundir costumbres que culturizan al televidente donde mediante visitas a los lugares turísticos de Piura se da a conocer las riquezas que se tiene y la mayoría de los ciudadanos no conocen, de cierta forma la cultura de pagos de impuestos es un problema que varias personas deberían de comprender y que mejor que difundirlo mediante el programa más visto en la ciudad o crear un canal especial para difundir la información tributaria como lo realiza el mencionado canal, estableciendo programaciones de alta sintonía con una dimensión cultural, radical en los temas interesantes del televidente sobre los

procesos de recaudación que realiza la Administración Tributaria puntos específicos del destino de los tributos, entre otros.

- Además de difundir información didáctica en los lugares con más público por ejemplo en los bancos donde el cliente espera a ser atendido y la entidad establece spot cómico que mejor que en ese momento se culturicen de la mejor forma del tema tributario.
- Para las radios emisoras se extenderá a cierta manera el tema de los tributos como se realizará en la televisión además del spot publicitario que generen la importancia de pagar tributos y temas en general no olvidando enfocarse en el impuesto a la renta arrendamiento de inmuebles.
- De cierta forma existirán temas a discutir por lo que se creará un horario de señal abierta para que las personas oyentes despejen sus inquietudes en base a los temas mencionados y de alguna u otra manera sus opiniones o sugerencias aportarán un granito de arena para las decisiones futuras.
- Las fechas a realizarse las difusiones serán en días especiales o feriados, porque en días laborables los contribuyentes se encuentran en sus oficinas y no tienen la oportunidad de ver u oír el programa, estableciendo una hora adecuada donde la mayoría de los contribuyentes se encuentren en sus hogares para transmitir la información a una gran cantidad de personas al mismo tiempo.
- Además de difundir avisos o anuncios publicitarias en empresas periodísticas, dado que la población utiliza sus tiempos libres para leer siendo una buena forma de actualizarse con las informaciones importantes que suceden en el país.
- Por ello se hace factible la formalidad de establecer un convenio entre SUNAT y dicha empresa por un plazo determinado de tiempo y un monto de pago acordado en el contrato.

Anuncios vía internet

La aparición del internet ha sido muy beneficiosa a nivel mundial ya que ha logrado profundizar sus conocimientos en todo tema que le compete al país en general, asumiendo una mejor forma de interrelacionarse con los problemas

que pasan a nuestro alrededor, y porque no conocer más acerca de la problemática tributaria que sumerge la población, y que mejor manera que aprovechando la tecnología como la página YouTube uno de los programas más vistos por todos los navegadores de internet, viendo factible la idea de crear anuncios publicitarios en los videos colgados de este, creando en él links informativos de webs externas que brinden la información solicitada en el anuncio, de esta forma los contribuyentes visitantes se actualizarán en temas tributarios que le competen, trascendiendo la importancia de contribuir a las necesidades de la administración tributaria para mejorar los servicios del contribuyente.

Es por eso que los anuncios se realizarán de la manera más didáctica posible para lograr atraer a gente que esté interesado en aprender todo relacionado con impuestos, utilizando temas generales de rentas con mayor enfoque a los alquileres de bienes inmuebles, orientando a la población en general, que permitirá centrarme a la vez al Distrito de Castilla que la gran mayoría de ellos son personas de cuarenta a sesenta años y cuentan con la capacidad de adaptarse a la tecnología.

De esta manera no solo se motivará a los adultos sino también a los niños y jóvenes a cultivar sus conocimientos en base a estos temas que son de mucha importancia para la sociedad y opten por prepararse con informaciones que lo van a nutrir ya que es triste ver que desde cierta edad solo se dedican a ver programas o videos de muy baja calidad como realitys, chismes, etc.

Si nos referimos a otros países el nivel de educación es mucho más avanzado, ubicándonos en los puestos más bajos del nivel enseñanza y capacitación para los futuros profesionales del país.

Se hace mención que se debería cultivar la cultura tributaria empezando desde los niños como lo vienen haciendo en algunos de los colegios de Sullana el cual en cursos básicos les incentivan la creatividad al realizar manualidades y los motivan a producir sus cosas en ferias realizadas otorgándoles premios a los ganadores.

Establecer en el currículo escolar contenidos tributarios

Con el objetivo de fortalecer la cultura tributaria no solo en los contribuyentes sino además en los jóvenes futuros ciudadanos es necesario contar con una institución especializada en el tema, tal es el caso de SUNAT que mediante un convenio que realice con el ministerio de educación se les incorpore temas tributarios en el currículo de los alumnos de primaria y secundaria, y que mejor que incorporarlos en los cursos de personal social para primaria y formación cívica y ciudadana para secundaria, ya que aquí además de instruir las actividades establecidas se formará desde cierta edad la idea de lo importante que son nuestros aportes para el país, estableciéndoles sus responsabilidades y derechos como ciudadano.

De esta manera se irá preparando a los alumnos acerca de estos contenidos para después imponerse cursos de tributación, que alimentará sus conocimientos acerca del proceso de actividades que emplea la administración tributaria de las recaudaciones, en el país de Republica Dominicana ya se establecieron asignaturas tributarias desde el quinto grado de primaria, teniendo desde ya la capacitación de formar una empresa y desarrollarla, sabiendo a que leyes se rigen y que impuestos deben pagar, en Buenos Aires, Guatemala y en Trujillo departamento del Perú se establecieron programas de cultura tributaria para que los niños y jóvenes sepan cuál es su rol en el desarrollo del país, en Europa desde este año se está dando bloques de contenidos tributarios en las materias de los colegios debido a la problemática que se creó en cuanto a los ingresos que recauda la Administración Tributaria.

Entonces para el desarrollo de este proyecto es necesario capacitar a los docentes en temas de cultura tributaria pero como se sabe la mayoría de los pobladores muestran desinterés por atender estos temas se les realizará evaluaciones que garanticen una eficiente enseñanza y posteriormente se les situará en los cursos nombrados, siendo importante establecer un seguimiento a los docentes para certificar que efectivamente se dan ciertas actividades en las aulas, se conversará con las autoridades educativas para acreditarles a los docentes más desempeñados en sus labores, incentivos como certificados educacionales que demuestren que están preparados adicionalmente en temas tributarios y para los alumnos se efectuará concursos de conocimientos tributarios entre instituciones educativas otorgándoles un gallardete al ganador,

además de otorgarles a los alumnos de quinto de secundaria certificados de que tienen conocimientos de actitudes empresariales, y ya en un futuro si no han tenido la oportunidad de tener estudios superiores esto les sirva para defenderse en un trabajo.

La SUNAT será la encargada de proveer el material necesario tanto para docentes como para alumnos y se les capacitará dentro del horario de trabajo.

b) Estrategia para mejorar la función fiscalizadora de la administración tributaria.

De acuerdo con el Artículo 108 de la Constitución Política del Perú, mediante el inciso b) del artículo 1) de la ley 24913 se creó una institución pública para delegar el poder ejecutivo de dictar la Ley General de la SUNAT, además de proponer o participar en la reglamentación de las normas tributarias, como se viene dando en las rentas de tercera categoría que en base al incumplimiento de las obligaciones tributarias se ve obligado a tomar medidas coercitivas y punitivas para cumplir con eficacia sus objetivos.

Mencionado que actualmente debido a la impuntualidad de las declaraciones tanto formales como sustanciales se ha dado creación a una norma que obligue al contribuyente a declarar y pagar sus impuestos en la fecha establecida.

Pero si nos centramos en las rentas de primera categoría arrendamiento de inmuebles no se emplean dichas medidas por lo que debido a las encuestas no se manejan tareas de fiscalización, o se realiza algún seguimiento a los arrendadores ya que como SUNAT tiene el poder de ordenar que se le brinde la información que se requiere de un contribuyente como registros públicos que es el que mantiene la información de la cantidad de inmuebles que presenta el contribuyente la entidad se basa en recolectarla sin constatar que en realidad solo se tienen esos predios, los alquila o se determinó para sesión gratuita a precio no determinado en el que se presume como renta ficta, además como es el caso con las empresas de servicios donde SUNAT establece el periodo de

desocupación de los predios a la disminución del consumo de energía eléctrica, teléfono, entre otros, sin acreditar que en realidad no haya habido uso alguno de dichos servicios.

Siendo por esta razón presentar una resolución a SUNAT donde se le pide que imponga mayor presión en las recaudaciones de rentas de primera categoría, ya que en vista de lo captado existe poco personal para esa área siendo tal vez razón por lo cual se dan las mencionadas deficiencias.

Los contribuyentes requieren la presencia e imponente efectiva y fiscalizadora de la SUNAT para dar cumplimiento con sus obligaciones, de esta forma se presumirá que existe una alta probabilidad de ser fiscalizados y sancionados y servirá como incentivo para que se dé cumplimiento de las obligaciones tributarias de manera oportuna.

Además de establecer un servicio eficiente que conlleve a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones ya que en la mayoría de los casos los asesores de SUNAT no están bien capacitados para brindar la debida orientación.

REFERENCIAS

- Acosta, S., y Neira, N. (2020). *Estrategias de cobranza para mejorar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Cajabamba* [Tesis de Licenciatura, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/47360>
- Aguilar, R. (2019). *La Responsabilidad del contador público auditor y el delito tributario* [Tesis de Maestría, Universidad de San Carlos de Guatemala]. <https://bit.ly/3BjkVWy>
- Aguirre Á., y Silvia T. (2016). *Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo - año 2013* [Tesis de Licenciatura, Universidad Privada Antenor Orrego]. <https://bit.ly/3qGad7z>
- Baca, G. (2015). *Ingeniería económica* (8ª. ed.). Fondo Educativo Panamericano.
- Bautista, M. (2016). *Manual metodología de Investigación*. de (3ª. ed.). TALITIP S.R.L.
- Bejarano, V., y Corona, E. (2016). *Normas de contabilidad de la Unión Europea*. UNED.
- Bernal, C. (2016). *Metodología de la investigación* (4ª. ed.). Bogotá: Pearson.
- Besteiro, M., y Mazarracín, M. (2016). *Contabilidad financiera superior I* (2ª. ed.). Pirámide.
- Bustamante, M. (2020). *Estrategias tributarias para mejorar la recaudación de impuestos en la Municipalidad Distrital de Picsi* [Tesis de Licenciatura, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/45861>
- Cabezas, E., Andrade, D. y Torres, J. (2018). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.
- Corbetta, P. (2016). *Metodología y técnicas de investigación social*. McGraw-Hill.

- Duarte, A. (2017). *Análisis sobre el principio de Igualdad y su Interpretación en cuanto a la exoneración de multas y recargos que otorga el presidente de república de Guatemala a los contribuyentes que incurren en infracciones tributarias* [Tesis de Licenciatura, Universidad de San Carlos de Guatemala]. <https://bit.ly/3QNhxIY>
- Evans, J., y Lindsay, W. (2016). *Administración y Control de la Calidad*. Grupo Editorial Iberoamérica S.A. de C.V.
- Gallardo (2017). *Metodología de la Investigación: manual autoformativo interactivo*. Universidad Continental.
- Giuliani, C. (2014). *Impuesto a las Ganancias*. Depalma.
- Grandéz, E. (2017). *La presión tributaria y su relación con la recaudación fiscal en el Perú: 1990-2012* [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional de Trujillo]. <https://bit.ly/3UhvGI0>
- Guajardo, G. (2016). *Contabilidad financiera* (6ª. ed.). Mc Graw Hill Education.
- Gutiérrez, C., y Fernández, C. (2016). *Contabilidad financiera para pequeñas y medianas empresas*. Pirámide.
- Hernández, C. (2018). *La cultura y el clima organizacional como factores relevantes en la eficacia de la administración tributaria* [Tesis de Licenciatura, Universidad San Martín de Porres]. <https://bit.ly/3RMIHIV>
- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2018). *Metodología de la investigación* (5, a ed.). McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las Rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. MCGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. de C. V.
- Herz, J. (2018). *Apuntes de contabilidad financiera* (3ª. ed.). Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.
- Lara, A. (2017). *Toma el control de tu negocio*. LID Editorial Empresarial.

- López, P. y Fachelli, S. (2015). *Metodología de la investigación social cuantitativa*. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.
- Melo, O., López, L. y Melo, S. (2020). *Diseños de experimentos. Métodos y aplicaciones*. Universidad Nacional de Colombia.
- Mendoza, C., y Ortiz, O. (2016). *Contabilidad financiera para contaduría y administración*. ECOE Ediciones.
- Muñoz, C. (2015). *Como elaborar y asesorar una investigación de tesis*. (2, a ed.). Pearson Educación de México, S.A. de C.V.
- Neyra, C. (2019). *Principales Causas que determinan la aparición de las contingencias Tributarias detectadas en una fiscalización por parte de la SUNAT en el departamento de Piura actualmente*. [Tesis de Licenciatura, Universidad Cesar Vallejo]. <https://bit.ly/3RLFjGU>
- Niño, V. (2015). *Metodología de la investigación*. Ediciones de la U.
- Paredes, C. (2017). *El contador público y auditor como contador general en el diseño de procedimientos en la proyección, calculo, retención y devolución del impuesto sobre la renta de asalariados para una empresa de transporte de carga* [Tesis de Licenciatura, Universidad de San Carlos de Guatemala]. <https://bit.ly/3RPKpBK>
- Peña, T., y Espinoza, S. (2016). *La Evasión Tributaria en la Región Huánuco 2010* [Tesis de Licenciatura, Universidad de Huánuco]. <https://bit.ly/3RPi7r4>
- Pereira, F., y Grandes, J. (2016). *Dirección y contabilidad financiera*. Ediciones Universidad de Navarra, S.A.
- Piscoya, Y. (2019). *Estrategias para optimizar la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pueblo Nuevo – año 2017* [Tesis de Licenciatura, Universidad Señor de Sipán]. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/5973>
- Quintanilla, E. (2017). *Elementos Jurídicos que informan la obligación de los Juzgados de Paz Penal a Dictar el cierre temporal de Empresas por*

- Infracciones Tributarias en lugar de cerrarlas por faltas penales*. [Tesis de Licenciatura, Universidad San Carlos de Guatemala]. <https://bit.ly/3BbJTqM>
- Ramírez, D. (2013). *Contabilidad administrativa*. Un enfoque estratégico para competir (9ª. ed.). Mc Graw Hill Education.
- Rodríguez, R. (2016). *Estrategias administrativas y su incidencia en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de Moche, 2016*. [Tesis de Licenciatura, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/374>
- Romero, A. (2014). *Principios de contabilidad* (5ª. ed.). Mc Graw Hill Education.
- Ruiz, A. y Cuellar, C. (2016). *Estrategias adecuadas para incrementar la Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huaraz 2008-2010* [Tesis de Licenciatura, Universidad Católica del Perú]. <https://bit.ly/3UcUmuL>
- Sánchez, F., Villaluenga, S., Merino, E., y Sánchez, J. (2017). *Manual práctico de contabilidad pública local. Adaptado a la instrucción de 2013*. Pirámide.
- Socías, A., Horrach, P., Herranz, R., Jover, G., y Llull, A. (2017). *Contabilidad financiera. El Plan General de Contabilidad* (4ª. ed.). Pirámide.
- Vanderbeck, E., y Mitchell, M. (2017). *Principios de contabilidad de costos* (17ª. ed.). Cengage Learning.
- Villanueva, V. (2018). *Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central de Huaráz “Virgen de Fátima”* [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional Antúnez de Mayolo]. <https://bit.ly/3dcj3ad>
- Villareal, J. (2015). *Ingeniería económica*. Pearson.

ANEXOS

ANEXO 1. Tabla de operacionalización de variables

VARIABLE DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Recaudación de renta de primera categoría	<p>De acuerdo con Grandez (2014), quien la definió como, la presión tributaria y su relación con la recaudación fiscal en el Perú 1990-2012.</p> <p>Como se observó existe una relación directa entre la presión tributaria y la recaudación fiscal, por lo que en los años 1990 al 2012 existió una mayor exigencia tributaria, la administración empleo mejores mecanismos de fiscalización y por ende ocurrió un incremento en dicho periodo, hecho que concierne a muchos contribuyentes pero que facilita al estado a cubrir gastos públicos.</p>	<p>Se realizaron encuestas a los contribuyentes del distrito de Castilla con preguntas claras que hizo factible la posible respuesta de él, se otorgaron programas para medir el nivel de conocimiento tributario que el contribuyente tiene, se utilizaron reportes estadísticos emitidos por la SUNAT en cuanto a recaudación tributaria.</p>	Capacidad contributiva	Impuesto a la Renta.	Ordinal
				Impuesto a General a la Venta.	
			Políticas de recaudación	Estrategias de recaudación.	
			Cultura tributaria	Educación tributaria.	

ANEXO 2. Tabla de matriz de consistencia

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLE E INDICADORES	METODOLOGÍA
¿Cuáles son las deficiencias que generaron la falta de estrategias para la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría por las actividades de arrendamiento de inmuebles en el distrito de Castilla?	Determinar las deficiencias que generan la falta de estrategias para la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría por las actividades de arrendamiento de inmuebles en el distrito de Castilla con la finalidad de proponerse nuevas estrategias.	Existen deficiencias que generan la falta de estrategias para la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría por las actividades de arrendamiento de inmuebles en el distrito de Castilla con la finalidad de proponerse nuevas estrategias.	Capacidad contributiva Políticas de recaudación Cultura tributaria	<p>Enfoque: Cuantitativo.</p> <p>Tipo de estudio: Básico.</p> <p>Diseño: No experimental</p> <p>Población: 38 arrendatarios</p> <p>Muestra: 38 arrendatarios</p> <p>Muestreo: Censal</p> <p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento:</p>
PROBLEMA ESPECÍFICOS	OBJETIVO ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICOS		
<p>P.E. N.º 1:</p> <p>¿Se está cumpliendo con lo establecido por SUNAT en cuanto a la normatividad tributaria relacionada con el arrendamiento de inmuebles como renta de primera categoría?</p>	<p>O.E. N.º 1:</p> <p>Determinar la normatividad tributaria relacionada con el arrendamiento de inmuebles como renta de primera categoría.</p>	<p>H.E. N.º1:</p> <p>Existe la normatividad tributaria relacionada con el arrendamiento de inmuebles como renta de primera categoría.</p>		

<p>P.E. N.º 2: ¿Cuál es el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes que generan renta de primera categoría sobre el arrendamiento de inmuebles del distrito de Castilla?</p> <p>P.E. N.º 3: ¿Están siendo eficientes las acciones de cobranza para controlar arrendamiento de inmuebles como renta de primera categoría?</p>	<p>O.E. N.º 2: Determinar el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes que generan renta de primera categoría sobre el arrendamiento de inmuebles del distrito de Castilla.</p> <p>O.E. N.º 3: Determinar la eficiencia de las acciones de cobranza para controlar arrendamiento de inmuebles como renta de primera categoría.</p>	<p>H.E. N.º2: Existe un nivel de cultura tributaria de los contribuyentes que generan renta de primera categoría sobre el arrendamiento de inmuebles del distrito de Castilla.</p> <p>H.E. N.º3: Existe la eficiencia en las acciones de cobranza para controlar arrendamiento de inmuebles como renta de primera categoría.</p>		<p>Questionario.</p>
---	--	--	--	----------------------

ANEXO 3: Instrumento de recolección de datos

Señor contribuyente soy estudiante de la Universidad Cesar Vallejo y la siguiente encuesta se realizó con la finalidad de determinar las deficiencias que genera la falta de estrategias para la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría en el Distrito de Castilla. Espero que las respuestas las realice con objetividad y veracidad.

INSTRUCCIONES: Marque con una X la alternativa que usted considera valida de acuerdo al ítem en los casilleros siguientes:

OPCIONES	NUNCA	CASI NUNCA	ALGUNAS VECES	SIEMPRE
VALORES	N	CS	AV	S

N.º	CAPACIDAD CONTRIBUTIVA	VALORES			
		N	CS	AV	S
1	¿El pago de impuesto a la renta por las actividades de arrendamiento de inmuebles, lo afecta de manera significativa en sus ingresos?				
2	¿Alguna vez ha dejado de pagar el impuesto a la renta por arrendamiento de inmuebles por falta de liquidez?				
3	¿Alguna vez ha pagado el impuesto a la renta de arrendamiento de inmueble, aunque los inquilinos no le hayan pagado a usted?				
4	¿Cumple con pagar puntualmente el Impuesto a la Renta de arrendamiento de inmuebles, según del cronograma de obligaciones mensuales?				
5	¿Usted obtiene ingresos adicionales al de bienes inmuebles?				
	POLITICAS DE RECAUDACION	N	CS	AV	S
6	¿Alguna vez la SUNAT le ha notificado, indicándole que debe pagar renta por arrendamiento de inmuebles?				
7	¿Alguna vez la SUNAT utilizó estrategias o métodos necesarios para motivar el cumplimiento de pago de los contribuyentes?				
8	¿Usted está de acuerdo con las políticas de recaudación que utiliza la SUNAT?				
9	¿Alguna vez consideró usted que, si se implementaran nuevas estrategias de recaudación, mejoraría la recaudación tributaria?				
10	¿Alguna vez la SUNAT lo ha sancionado por no preparar y no presentar la Declaración por arrendamiento de inmuebles Renta de primera categoría?				
11	¿Cree usted que, si la SUNAT incentivara al contribuyente a cumplir con el pago de sus tributos, aumentaría la Recaudación Tributaria?				

	CULTURA TRIBUTARIA	N	CS	AV	S
12	¿Tiene conocimiento sobre sus derechos y obligaciones tributarias?				
13	¿La SUNAT u otra institución lo ha capacitado acerca de la importancia de pagar tributos?				
14	¿Se ha sentido desmotivado alguna vez para cumplir con el pago de sus tributos?				
15	¿Alguna vez consideró usted que, si se mejorara la cultura tributaria, la recaudación tributaria incrementaría?				

Gracias por su participación

ANEXO 4: Constancia de validación



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Estimado Doctor:

Siendo conocedor de su trayectoria académica y profesional, me he tomado la libertad de elegirlo como JUEZ EXPERTO para revisar el contenido del cuestionario que pretendo utilizar para determinar las deficiencias que genera la falta de estrategias para la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría por las actividades de arrendamiento de inmuebles en el distrito de castilla.

A continuación presento una lista de afirmaciones (items) relacionadas a cada concepto teórico. Lo que se le solicita es marcar con una X el grado de pertenencia de cada ítem con su respectivo concepto, de acuerdo a su propia experiencia y visión profesional. No le pido que responda las preguntas de cada área, sino que indique si cada pregunta es apropiada o congruente con el concepto o variable que se pretende medir.

Los resultados de esta evaluación servirán para determinar los coeficientes de validez de contenido del presente cuestionario. De antemano agradezco su cooperación.

A. Información sobre el especialista

Sexo : Varón (x) Mujer ()
Edad : ... 36 ... años
Profesión o especialidad : ... CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
Años de experiencia laboral : ... 10 AÑOS

B. Definición de conceptos y pertinencia de cada ítem

1. Comunicación Interna:

La comunicación interna es la comunicación dirigida al cliente interno, es decir, al trabajador. Nace como respuesta a las nuevas necesidades de las compañías de motivar a su equipo humano y retener a los mejores en un entorno empresarial donde el cambio es cada vez más rápido. Teniendo en cuenta esta función principal, podríamos afirmar que la comunicación interna permite: a) Profundizar en el conocimiento de la empresa como entidad. B) Informar individualmente a los empleados. C) Hacer públicos los logros conseguidos por la empresa. D) Permitirle a cada uno expresarse ante la dirección general, y esto cualquiera que sea su posición en la escala jerárquica de la organización. E) Promover una comunicación a todas las escalas.

Items relacionados con la comunicación interna	¿Es pertinente con el concepto?		¿Necesita mejorar la redacción?		¿Es tendencioso, aquiescente?		¿Se necesita más ítems para medir el concepto?
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	

¿El pago de impuesto a la renta por las actividades de arrendamiento de inmuebles, lo afecta de manera significativa en sus ingresos?	X			X	X		SI () NO (X)
¿Alguna vez ha dejado de pagar el impuesto a la renta por arrendamiento de inmuebles por falta de liquidez?	X			X	X		
¿Alguna vez ha pagado el impuesto a la renta de arrendamiento de inmueble aunque los inquilinos no le hayan pagado a usted?	X			X	X		
¿Cumple con pagar puntualmente el Impuesto a la Renta de arrendamiento de inmuebles, según del cronograma de obligaciones mensuales?	X			X	X		
¿Usted obtiene ingresos adicionales al de bienes inmuebles?	X			X	X		
¿Alguna vez la SUNAT le ha notificado, indicándole que debe pagar renta por arrendamiento de inmuebles?	X			X	X		
¿Alguna vez la Sunat utilizó estrategias o métodos necesarios para motivar el cumplimiento de pago de los contribuyentes?	X			X	X		
¿Usted está de acuerdo con las políticas de recaudación que utiliza la Sunat?	X			X	X		
¿Alguna vez consideró usted que si se implementaran nuevas estrategias de recaudación, mejoraría la recaudación tributaria?	X			X	X		
¿Alguna vez la Sunat lo ha sancionado por no preparar y no presentar la Declaración por arrendamiento de inmuebles Renta de primera categoría?	X			X	X		
¿Cree usted que si la Sunat incentivara al contribuyente a cumplir con el pago de sus tributos, aumentaría la Recaudación Tributaria?	X			X	X		
¿Tiene conocimiento sobre sus derechos y obligaciones tributarias?	X			X	X		
¿La Sunat u otra institución lo ha							

capacitado acerca de la importancia de pagar tributos?	X			X	X	
¿Se ha sentido desmotivado alguna vez para cumplir con el pago de sus tributos?	X			X	X	
¿Alguna vez consideró usted que si se mejorara la cultura tributaria, la recaudación tributaria incrementaría?	X			X	X	

¡Muchas gracias por su colaboración!

Carta emitida por juez experto cerrando con el procedimiento de la validez y fiabilidad del instrumento, corroborando que el instrumento si reúne las condiciones para medir la variable.

Yo, MARLON MARTIN MOCOLLÓN TABOADA, especialista en Ciencias Contables y Financieras, ostento el el grado de Contador y ejerzo la carrera profesional en UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO (Institución educativa) VALIDO el instrumento denominado ENCUESTA el mismo que consta de 15 ITEMS (Breve descripción del instrumento).

Fecha : 15 de Septiembre del 2015 Piura, de Junio de 2015

Firma y pos firma

MARLON MARTIN MOCOLLÓN TABOADA
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
MAT. N° 02-3472

Mg.
DNI: 40015801

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Estimado Doctor:

Siendo conocedor de su trayectoria académica y profesional, me he tomado la libertad de elegirlo como JUEZ EXPERTO para revisar el contenido del cuestionario que pretendo utilizar para determinar las deficiencias que genera la falta de estrategias para la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría por las actividades de arrendamiento de inmuebles en el distrito de castilla.

A continuación presento una lista de afirmaciones (ítems) relacionadas a cada concepto teórico. Lo que se le solicita es marcar con una X el grado de pertenencia de cada ítem con su respectivo concepto, de acuerdo a su propia experiencia y visión profesional. No le pido que responda las preguntas de cada área, sino que indique si cada pregunta es apropiada o congruente con el concepto o variable que se pretende medir. -

Los resultados de esta evaluación servirán para determinar los coeficientes de validez de contenido del presente cuestionario. De antemano agradezco su cooperación.

A. Información sobre el especialista

Sexo : Varón (X) Mujer ()
Edad : 29 años
Profesión o especialidad : Contador
Años de experiencia laboral : 7

B. Definición de conceptos y pertinencia de cada ítem

1. Comunicación Interna:

La comunicación interna es la comunicación dirigida al cliente interno, es decir, al trabajador. Nace como respuesta a las nuevas necesidades de las compañías de motivar a su equipo humano y retener a los mejores en un entorno empresarial donde el cambio es cada vez más rápido. Teniendo en cuenta esta función principal, podríamos afirmar que la comunicación interna permite: a) Profundizar en el conocimiento de la empresa como entidad. B) Informar individualmente a los empleados. C) Hacer públicos los logros conseguidos por la empresa. D) Permitirle a cada uno expresarse ante la dirección general, y esto cualquiera que sea su posición en la escala jerárquica de la organización. E) Promover una comunicación a todas las escalas.

Items relacionados con la comunicación interna	¿Es pertinente con el concepto?		¿Necesita mejorar la redacción?		¿Es tendencioso, aquiescente?		¿Se necesita más items para medir el concepto? Sí () NO (X)
	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	
¿El pago de impuesto a la renta por las actividades de arrendamiento de inmuebles, lo afecta de manera significativa en sus ingresos?	X			X	X		
¿Alguna vez ha dejado de pagar el impuesto a la renta por arrendamiento de inmuebles por falta de liquidez?	X			X	X		
¿Alguna vez ha pagado el impuesto a la renta de arrendamiento de inmueble aunque los inquilinos no le hayan pagado a usted?	X			X	X		
¿Cumple con pagar puntualmente el impuesto a la Renta de arrendamiento de inmuebles, según del cronograma de obligaciones mensuales?	X			X	X		
¿Usted obtiene ingresos adicionales al de bienes inmuebles?	X			X	X		
¿Alguna vez la SUNAT le ha notificado, indicándole que debe pagar renta por arrendamiento de inmuebles?	X			X	X		
¿Alguna vez la Sunat utilizó estrategias o métodos necesarios para motivar el cumplimiento de pago de los contribuyentes?	X			X	X		
¿Usted está de acuerdo con las políticas de recaudación que utiliza la Sunat?	X			X	X		
¿Alguna vez consideró usted que si se implementaran nuevas estrategias de recaudación, mejoraría la recaudación tributaria?	X			X	X		
¿Alguna vez la Sunat lo ha sancionado por no preparar y no presentar la Declaración por arrendamiento de inmuebles Renta de primera categoría?	X			X	X		
¿Cree usted que si la Sunat incentivara al contribuyente a cumplir con el pago de sus tributos, aumentaría la Recaudación Tributaria?	X			X	X		

¿Tiene conocimiento sobre sus derechos y obligaciones tributarias?	X			X	X	
¿La Sunat u otra institución lo ha capacitado acerca de la importancia de pagar tributos?	X			X	X	
¿Se ha sentido desmotivado alguna vez para cumplir con el pago de sus tributos?	X			X	X	
¿Alguna vez consideró usted que si se mejorara la cultura tributaria, la recaudación tributaria incrementaría?	X			X	X	

¡Muchas gracias por su colaboración!

Carta emitida por juez experto cerrando con el procedimiento de la validez y fiabilidad del instrumento, corroborando que el instrumento si reúne las condiciones para medir la variable.

Yo, Julio César Vilchez Mesal especialista en tributación ostento el el grado de Magister Público y ejerzo la carrera profesional en SUNAT (Institución educativa) **VALIDO** el instrumento denominado Encuesta, el mismo que consta de (Breve descripción del instrumento).

Fecha Piura, de Junio de 2015

Firma y pos firma 

Mg.
DNI: 411422063

ANEXO 5: Confiabilidad

Piura, setiembre del 2015

Mg. Jaime Yovera Jaramillo
Director de la Escuela Profesional de contabilidad
Universidad "Cesar Vallejo" – Piura

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para darle a conocer sobre la confiabilidad estadística del instrumento que se va a utilizar para el proyecto de investigación titulado "PROPUESTA DE ESTRATEGIAS PARA LA RECAUDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORIA POR LAS ACTIVIDADES DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES EN EL DISTRITO DE CASTILLA" que presenta la alumna ERICKA KARITO VILELA APON de la escuela que Ud. Preside.


Con respecto a la confiabilidad estadística de los items se tiene:

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
.700	.654	15

El instrumento tiene confiabilidad muy válida.

Es todo lo que debo informarle, esperando que los estudiantes con el recojo y el procesamiento de la información obtenida de dicho instrumento.

Agradeciendo su confianza y atención al presente reiterando mis sentimientos de consideración y estima personal.



Escuela Profesional de Contabilidad
UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
PIURA

ANEXO 6: Carta de autorización



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CARTA N° 0265-2015-SUNAT/610500

Piura, 27 de mayo de 2015

Señora(ita)
ERICKA KARITO VILELA APON
RUC N° 10462041514
Conjunto Habitacional Cossio Del Pomar II Etapa, MZA. N1, Lote 03
Castilla



Referencia : Comunicación de fecha 22/05/2015
(Exp. N° 000-TI0029-2015-353075-4)

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia mediante el cual solicita información sobre los contribuyentes afectos a rentas de primera categoría por las actividades de arrendamiento de inmuebles en el distrito de Castilla.

Sobre el particular, le informamos, que conforme a lo dispuesto en el artículo 85° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF y normas modificatorias, tiene carácter de información reservada y únicamente podrá ser utilizada por la Administración Tributaria, para sus fines propios, la cuantía y la fuente de las rentas, los gastos, la base imponible o, cualesquiera otros datos relativos a ellos, cuando estén contenidos en las declaraciones e informaciones que obtenga por cualquier medio de los contribuyentes, responsables o terceros, así como la tramitación de las denuncias a que se refiere el Artículo 192° del Código Tributario.

Por su parte, el inciso a) del artículo citado en el párrafo anterior, establece que están exceptuadas de la reserva tributaria, las exhibiciones de documentos y declaraciones que ordene, el Poder Judicial, el Fiscal de la Nación en los casos de presunción de delito o las Comisiones Investigadoras del Congreso con acuerdo de la comisión respectiva siempre que se refiera al caso investigado.

De otro lado, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM del 24.04.2003, señala en su artículo 18° que el Poder Judicial, el Congreso de la República, el Contralor General de la República y el Defensor del Pueblo, pueden solicitar información protegida por la reserva tributaria; precisándose en el párrafo siguiente del citado artículo, las condiciones bajo las cuales puede solicitar información reservada.

Asimismo, es preciso señalar, que de acuerdo con el artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las solicitudes de información no implica la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuente al momento de efectuarse los pedidos; así, las





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CARTA N° 0265-2015-SUNAT/610500

2/2

solicitudes de información deben estar referidas a obligaciones de dar y no de hacer, consecuentemente se podrá proporcionar únicamente información y/o documentación existente en la Administración. La citada Ley tampoco permite que los solicitantes exijan a las entidades que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean.

En consecuencia, la entrega de la información referida a los contribuyentes afectos a rentas de primera categoría por las actividades de arrendamiento de inmuebles en el distrito de Castilla, podría ser entregada siempre que la Administración cuente con dicha información al momento de efectuarse el pedido y que no vulnere la reserva tributaria protegida por el artículo 85° del Texto Único Ordenado del Código Tributario.

En ese contexto se informa y adjunta un (1) CD que contiene la relación de los contribuyentes afectos a rentas de primera categoría por las actividades de arrendamiento de inmuebles en el distrito de Castilla.

En el mismo sentido, se comunica que la Administración Tributaria ha publicado en su página Web los datos principales del RUC de cada contribuyente entre los cuales se encuentran, el tipo de contribuyente, nombre comercial, estado, fecha de inscripción e inicio de actividades, condición de su domicilio, actividad económica, cantidad de trabajadores, entre otros datos; información a la cual todas las personas tienen acceso en la opción denominada Consulta RUC (si requiere hacer consultas individuales) o Consulta RUC Múltiple (si requiere efectuar consultas por bloques de RUCs – archivo plano). Esta opción se encuentra en la siguiente ruta del Portal SUNAT: <http://www.sunat.gob.pe/#>

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


ROSA PONCE LLANOS
Jefe de División Servicios al Contribuyente
Por: LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Intendente Regional
INTENDENCIA REGIONAL PIURA



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CARTA N° 0265-2015-SUNAT/610500

Plura, 27 de mayo de 2015

Señora(ita)
ERICKA KARITO VILELA APON
RUC N° 10462041514
Conjunto Habitacional Cossio Del Pomar II Etapa, MZA. N1, Lote 03
Castilla

Referencia : Comunicación de fecha 22/05/2015
(Exp. N° 000-TI0029-2015-353075-4)

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia mediante el cual solicita información sobre los contribuyentes afectos a rentas de primera categoría por las actividades de arrendamiento de inmuebles en el distrito de Castilla.

Sobre el particular, le informamos, que conforme a lo dispuesto en el artículo 85° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF y normas modificatorias, tiene carácter de información reservada y únicamente podrá ser utilizada por la Administración Tributaria, para sus fines propios, la cuantía y la fuente de las rentas, los gastos, la base imponible o, cualesquiera otros datos relativos a ellos, cuando estén contenidos en las declaraciones e informaciones que obtenga por cualquier medio de los contribuyentes, responsables o terceros, así como la tramitación de las denuncias a que se refiere el Artículo 192° del Código Tributario.

Por su parte, el inciso a) del artículo citado en el párrafo anterior, establece que están exceptuadas de la reserva tributaria, las exhibiciones de documentos y declaraciones que ordene, el Poder Judicial, el Fiscal de la Nación en los casos de presunción de delito o las Comisiones Investigadoras del Congreso con acuerdo de la comisión respectiva siempre que se refiera al caso investigado.

De otro lado, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM del 24.04.2003, señala en su artículo 18° que el Poder Judicial, el Congreso de la República, el Contralor General de la República y el Defensor del Pueblo, pueden solicitar información protegida por la reserva tributaria; precisándose en el párrafo siguiente del citado artículo, las condiciones bajo las cuales puede solicitar información reservada.

Asimismo, es preciso señalar, que de acuerdo con el artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las solicitudes de información no implica la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuente al momento de efectuarse los pedidos; así, las





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CARTA N° 0265-2015-SUNAT/610500

2/2

solicitudes de información deben estar referidas a obligaciones de dar y no de hacer, consecuentemente se podrá proporcionar únicamente información y/o documentación existente en la Administración. La citada Ley tampoco permite que los solicitantes exijan a las entidades que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean.

En consecuencia, la entrega de la información referida a los contribuyentes afectos a rentas de primera categoría por las actividades de arrendamiento de inmuebles en el distrito de Castilla, podría ser entregada siempre que la Administración cuente con dicha información al momento de efectuarse el pedido y que no vulnera la reserva tributaria protegida por el artículo 85° del Texto Único Ordenado del Código Tributario.

En ese contexto se informa y adjunta un (1) CD que contiene la relación de los contribuyentes afectos a rentas de primera categoría por las actividades de arrendamiento de inmuebles en el distrito de Castilla.

En el mismo sentido, se comunica que la Administración Tributaria ha publicado en su página Web los datos principales del RUC de cada contribuyente entre los cuales se encuentran, el tipo de contribuyente, nombre comercial, estado, fecha de inscripción e inicio de actividades, condición de su domicilio, actividad económica, cantidad de trabajadores, entre otros datos; información a la cual todas las personas tienen acceso en la opción denominada Consulta RUC (si requiere hacer consultas individuales) o Consulta RUC Múltiple (si requiere efectuar consultas por bloques de RUCs – archivo plano). Esta opción se encuentra en la siguiente ruta del Portal SUNAT: <http://www.sunat.gob.pe/#>

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


ROSA PONCE LLANOS
AUTORIZACIÓN INFORMES A SERVIDORES
Por: LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Intendente Regional
INTENDENCIA REGIONAL PERU

15 U N-A 1

LINEA CENTRAL:

LINEA DE PARTES - INTENDENCIA REGIONAL PIURA/PCORA + 2015-05-22

EXPEDIENTE: 000-210028-2015-333078-4

FECHA: + 12:17 >

HOJA DE RUTA

FOLIO #: 0022

DEPARTAMENTO: + DNI 45204151, VILELA APON BRICCA MARITO

ASUNTO: + 4153 FUNDACION 5010: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

SOLICITA RELACION DE CONTRIBUYENTES AFECTOS A RENVA DE PRIMERA CATEGORIA EN EL DISTRITO DE CASTILLA.

NOTA REVEN:

OTROS PRESENTADOS:

Congo 25472

SUNAT
INTENDENCIA REGIONAL DE PIURA
DIVISION DE SERVICIOS
AL CONTRIBUYENTE

22 MAY 2015

RECIBIDO

Reg. N°	Hora	Firma
0040	3:50	<i>[Signature]</i>

TRANSO

DD: -IGDH-REP.1 -

CONTIENE:

DERIVADO A: 4516508 DIVISION DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE - DE PIURA @ DIGITADOR: GOSPER

RECEPTOR: LILIBETH REQUEJA CASANO CRUZ

OBSERVACION: 0

PROCESAMIENTO DEL EXPEDIENTE

Fecha	Area/Persona	Ac/Ca/Plazo	Observación	Pvl.	V.A.
25/10/15	Javier Tamochio	10			

CODIGO DE ACCION:	13 CONOCIMIENTO Y FINES	CODIGO DE CONCLUSIONES:	15 DERIVADO A SEDE CENTRAL
01 ACCION SUJETARIA	15 VISACION	01 INADMISIBLE	24 IMPUNDADO
02 ACOMPAÑAR ANTECEDENTES	19 ASOCIACION DE CONSULTA	02 DESERTAMIENTO	25 AUTORITA OMBUDSMAN
04 DEVOLVER AL INTERESADO	20 NOTIFICAR AL INTERESADO	03 PROCEDENTE	27 LEGALIDAD Y ARCHIVO
06 OPINION TECNICA	22 DENEGACION	04 ANEXADO AL BASICO	28 COMISO Y MULTA
08 POR CORRESPONSABLE	24 VERIF. DOCUMENTARIA	07 REQUERIMIENTO ATENDIDO	29 FUNDADO EN PARTE
10 PREPARAR RESPUESTA	25 FIRMAR	08 IMPROCEDENTE	21 DERIVADO A TRIS.ADUANAS
11 PROJECCION RESOLUCION	26 INFORMAR	11 NOTIFICACION	23 DERIVADO ADUANA OPERATIVA
12 SEGUIR SOLICITADO	27 ARCHIVAR	12 ARCHIVADO	27 PROCEDENTE EN PARTE

SOLICITO:

RELACION DE CONTRIBUYENTES QUE ESTAN AFECTOS A RENTA DE PRIMERA CATEGORIA POR LAS ACTIVIDADES DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE EN EL DISTRITO DE CASTILLA.

SEÑORES: De división y servicio al contribuyente

Es grato dirigirme a ustedes para emitirles un saludo y a la vez manifestarles que:

Por motivos profesionales debido al proyecto de tesis que realizo relacionado a los contribuyentes que están afectos a renta de primera categoría por las actividades de arrendamiento de inmueble en el distrito de Castilla, me veo en la necesidad de pedirles me adquieran esa información, para de esta manera poder avanzar con dicho proyecto.

Atentamente,



VILELA APON ERICKA KARITO
DNI: 46204151

✓ # 972878695
✓ # 968264386



Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ROMÁN VILCHEZ INGA, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES y Escuela Profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO, asesor(a) de la Tesis titulada: "PROPUESTA DE ESTRATEGIAS PARA LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA POR LAS ACTIVIDADES DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES EN EL DISTRITO DE CASTILLA", de la autora ERICKA KARITO VILELA APON, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido de 23.00%, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Piura, 12 de diciembre de 2018

ROMÁN VILCHEZ INGA	Firma
DNI: 02666472 ORCID : 0000-0001-9808-6452	